

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES

RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.  
**DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO:** HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO Y JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 36 DIPUTADOS PRESENTES Y 6 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2011.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO.

**A**CTA NÚM. 208 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE 2011, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA  
C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**

**EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE 2011, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 34 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 3 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 37 LEGISLADORES. LA PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.**

**SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON **6** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

**INFORME DE COMISIONES:**

LOS DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, HÉCTOR MORALES RIVERA, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO Y CÉSAR GARZA VILLARREAL, DIERON LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5853, 6457 Y 6477, RELATIVOS A INICIATIVA PROMOVIDA POR LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, EX GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Y OTROS, PARA REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO, LA CUAL CONSTA DE 112 ARTÍCULOS. ASIMISMO, ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, MEDIANTE EL CUAL REMITE ANÁLISIS REALIZADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR ACCIONES U OMISIONES DERIVADAS DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL. ASÍ COMO TAMBIÉN INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA,

PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, REFERENTE A LA DISTANCIA MÍNIMA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, INTERVINO EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. - **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE DIERON POR APROBADOS LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO.**

**ASUNTOS GENERALES:**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EN SEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN FARÍAS CAMPERO, MEDIANTE EL CUAL REALIZA DIVERSOS COMENTARIOS ACERCA DE LA PROPUESTA MUNICIPAL DENOMINADA “DE TI Y POR TI” ELABORADA POR EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.- **ESTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA Y SE ARCHIVA.**
2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. IGNACIO ZAPATA NARVÁEZ Y DIVERSOS CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL EXPRESAN DIVERSOS COMENTARIOS REFERENTE A LA PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE SE ENCUENTRA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.- **DE ENTERADA Y SE ARCHIVA**
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 86 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.-

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. CON LA FINALIDAD DE QUE SE INSTRUYA A LA DIPUTADA SECRETARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR LECTURA A QUÉ ES LO QUE ESTÁ ENVIANDO EL TITULAR DEL EJECUTIVO”.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA A LO SOLICITADO POR LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “*H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 81 Y 86 FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, OCURRO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA DAR AVISO DE QUE EL SUSCRITO TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL ESTARÉ AUSENTE DEL ESTADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL DE 2011 Y HASTA EL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO, INCLUSIVE. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE EN EL PERÍODO SEÑALADO REALIZARÉ UN VIAJE NO OFICIAL FUERA DEL ESTADO, POR LO QUE SE CONFIGURA EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. REITERO A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN Y RESPETO. ATENTAMENTE.*

*MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE ABRIL DE 2011. EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ; EL C. SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA PROPIA SECRETARÍA, JUAN MANUEL PARÁS GONZÁLEZ. (RÚBRICAS).*

**C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA”.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

**4. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS CC. ROMÁN ALBERTO SALINAS SALINAS, QUINTO REGIDOR Y CRISTINO SALINAS HINOJOSA, SEXTO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL RELATAN SUPUESTOS HECHOS ACONTECIDOS EN SESIÓN DE CABILDO QUE LIMITA PRESUNTAMENTE SU LIBERTAD DE EXPRESIÓN.- ESTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA Y SE ARCHIVA**

**5. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. PEDRO MARTÍNEZ ESQUIVEL, Y ROGELIO LÓPEZ SÁNCHEZ, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, INICIATIVA PARA CREAR LA LEY SOBRE EL USO LEGITIMO DE LA FUERZA PÚBLICA PARA EL**

**ESTADO DE NUEVO LEÓN.- DE ENTERADA Y EN VIRTUD DE QUE  
ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE  
ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL  
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO  
DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL  
PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO  
PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO  
QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, SÍRVANSE  
MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE ESTE ASUNTO SE TURNE A COMISIONES, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

**C. PRESIDENTA: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE  
JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, EL DE LA VOZ JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG Y HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 68, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, OCURRIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 39 EN SU FRACCIÓN VI DE UN INCISO H), PASANDO EL ACTUAL H) A SER EL I) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO**, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL PASADO 14 DE ABRIL, GRACIAS A LA INICIATIVA DEL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR Y A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,

CULTURA Y DEPORTE, SE LLEVÓ A CABO EL PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL EJERCICIO EN MENCIÓN SE REALIZÓ CON EL PROPÓSITO DE CONSOLIDAR LA SOCIALIZACIÓN POLÍTICA Y LA EDUCACIÓN CÍVICA A PARTIR DE EDAD TEMPRANA, CERTIFICANDO UNA VEZ MÁS QUE PARA ESTA LEGISLATURA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES PRIMORDIAL. EN EL PARLAMENTO INFANTIL, SE UNIERON ESFUERZOS DE LOS LEGISLADORES ACTUALES Y FUTUROS, BAJO EL COMPROMISO DE FOMENTAR EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, QUE COMO BIEN LO DIJO EL DIPUTADO INFANTIL FERNANDO DANIEL PACHICANO POSADA EN SU POSICIONAMIENTO, DONDE SEÑALÓ QUE: *"PARA EL ESTADO ES MUY IMPORTANTE QUE LA FAMILIA ESTÉ UNIDA, PORQUE PROPORCIONA UN TEJIDO SOCIAL SÓLIDO, QUE GENERA BENEFICIOS PARA TODOS. ES TAN IMPORTANTE COMO TENER ELECCIONES DEMOCRÁTICAS"*, FRASE QUE CONVALIDAMOS, PUES ES PRECISAMENTE DE LA FAMILIA DONDE SE ESTRUCTURA UNA SOCIEDAD CON CIUDADANOS HONESTOS Y CON ESPÍRITU DE SERVICIO, NO SÓLO A NUESTRO ESTADO SINO A TODO EL PAÍS. PARA ESTE CONGRESO ES PRIMORDIAL REFORZAR EL CONOCIMIENTO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ENSEÑANZA DE LA DEMOCRACIA Y LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES BAJO UN ENFOQUE DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA TOLERANCIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL RESPETO, EL DIÁLOGO Y SOBRE TODO EL CONSENSO QUE TENGA COMO RESULTADO UN FUTURO

PROMISORIO PARA EL ESTADO. CADA UNO DE LOS LEGISLADORES INFANTILES QUE PARTICIPÓ EN ESTE PRIMER PARLAMENTO INFANTIL, TUvIERON DIFERENTES INQUIETUDES, QUE SE PLASMARON EN SUS PROPUESTAS, DANDO CUENTA Y EJEMPLO DE LO QUE QUIEREN LOS NIÑOS REPRESENTADOS POR LOS PRIMEROS 42 LEGISLADORES INFANTILES, PERO A LA VEZ ES UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA NOSOTROS LOS ADULTOS DE ATENDER SUS NECESIDADES. QUIERO EXPRESAR MI RECONOCIMIENTO A LAS NIÑAS Y NIÑOS LEGISLADORES QUE TUvIERON LA OPORTUNIDAD DE FORMAR PARTE DE LA VIDA POLÍTICA DEL ESTADO, Y DECIRLES QUE SE SIENTAN ORGULLOSOS DEL TRABAJO QUE HICIERON COMO REPRESENTANTES DE LA NIñEZ NUEVOLEONESA, YA QUE NO SÓLO PLANTEARON PROBLEMÁTICAS, SINO QUE PENSARON TAMBIÉN EN LAS PROPUESTAS PARA BRINDAR SOLUCIONES. AHORA NOS TOCA A NOSOTROS LOS ADULTOS APRENDER DE LOS NIÑOS EN CUANTO A LA PARTE DE CONCILIAR VOLUNTADES. POR ESO, ESTA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECONOCE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EL GRAN ACIERTO QUE OBTIENEN CON ESTA ESTRATEGIA FORMATIVA, PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA QUE ES EL PARLAMENTO INFANTIL, ACERCANDO A LAS NUEVAS GENERACIONES A LA RESPONSABILIDAD DE SERVIR Y ORIENTAR A LA CIUDADANÍA QUE SERÁ EN UN FUTURO PRÓXIMO UNA TAREA CABAL REALIZADA POR ELLOS Y EN ELLOS. ES HORA DE CUMPLIR EL ACUERDO TOMADO POR TODAS LAS

FRACCIONES PARLAMENTARIAS, QUE ES EL INSTITUIR EL PARLAMENTO INFANTIL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO PRINCIPAL PROPÓSITO ES QUE ESTOS TIPOS DE EJERCICIOS MOTIVEN A LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS A QUE PARTICIPEN, BUSCANDO QUE SE ACERQUEN A LA DEMOCRACIA Y A LA TRANSPARENCIA, QUE CONMINEN A LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE LA TAREA LEGISLATIVA ES PILAR FUNDAMENTAL DEL ESTADO, POR ELLO ES PARA NOSOTROS UN DEBER COMO LEGISLADORES CONTINUAR APOYANDO DE MANERA IRRESTRICTA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER LOS VÍNCULOS CON LA NIÑEZ NUEVOLEONESA. POR LAS RAZONES ANTES VERTIDAS, PRESENTAMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR ADICIÓN DE UN INCISO H) EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 39, PASANDO EL ACTUAL H) A SER EL I), PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 39.- .....**

I A V.- .....

VI.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

a) a g) .....

**h)** **ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO ANUALMENTE EL PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y**

- i) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE ABRIL DE 2011. FIRMAN: DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO ACCIÓN NACIONAL; DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA; DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

EL C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “PERDÓN DIPUTADA PRESIDENTA. CON SU PERMISO. PARA SOLICITARLE QUE SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE TRABAJO LEGISLATIVO QUE USTED CONSIDERE. GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO

**PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR  
ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL  
ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA  
SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6460/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2011, A LAS 18:06 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6460/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 2010, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6460/LXXII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIPUTADA JOVITA MORÍN FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA, QUIEN**

**PRESENTA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES CONFORME A LA LEY INVOCADA, CON ESPECIAL ACENTO EN EL REGLAMENTO RELATIVO A LA REGULACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**ANTECEDENTES:** LA DIPUTADA PROMOVENTE, EN SU ESCRITO DE CUENTA, EXPRESA QUE EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, BRINDO SU CONFIANZA A RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ PARA QUE GOBERNARA Y LLEVARA A BUEN PUERTO LOS DESTINOS DE NUESTRO ESTADO, Y QUE DESAFORTUNADAMENTE ESO NO HA SIDO ASÍ PUES EN SU OPINIÓN LA GESTIÓN DEL PRIMER MANDATARIO DEL ESTADO, EN CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD EN LA ENTIDAD RESULTAN CON UN SALDO NEGATIVO ANTE LA IMPENSABLE SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE PRIVA EN TODO EL TERRITORIO DE NUEVO LEÓN. DE LO ANTERIOR ESTIMA QUE CABE HACER MENCIÓN, QUE RESISTIENDO LA TENTACIÓN DE CAER EN MERAS CRÍTICAS CARENTES DE APORTACIONES POSITIVAS, RESULTA EN SU DEBER SEÑALAR LOS ERRORES EN QUE SE HAN INCURRIDO DURANTE EL PRIMER AÑO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL. EXPONE QUE EN LA MISMA SEMANA EN QUE PRESENTÓ SU SOLICITUD, EN

UN MENSAJE DIRIGIDO A LOS NUEVOLEONESES, MEDINA DE LA CRUZ DESTACÓ: "PARA QUE QUEDA CLARO; NO SE HIZO A TIEMPO LO QUE SE TENÍA QUE HACER"; REFIRIENDO QUE PARTE DE LO QUE SE DEJO DE HACER FUE PRECISAMENTE LA PUBLICACIÓN DE UNA SERIE DE REGLAMENTOS, CORRESPONDIENTES A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREGUNTANDO ¿QUIÉN ERA EL RESPONSABLE DE ORDENAR DICHA PUBLICACIÓN?, PRECISAMENTE RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, AFIRMA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBERNADOR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS. ADVIERTE QUE MEDINA DE LA CRUZ TUVO CONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE HACER DICHAS PUBLICACIONES A LOS 300 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHO DECRETO, Y QUE SIN EMBARGO NO LO HIZO Y QUE POR LO TANTO, ESTÁ PENDIENTE LA PUBLICACIÓN DEL *REGLAMENTO RELATIVO A LA REGULACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA*, EL CUAL SERVIRÍA PARA REGULAR *LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CONTROL DE CONFIANZA* DE LOS ELEMENTOS, CON LAS CUALIDADES DE SER *PERMANENTES, PERIÓDICOS Y OBLIGATORIOS, VERIFICANDO QUE LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA SE REALICEN DE MANERA ALEATORIA Y SIN PREVIO AVISO AL SERVIDOR PÚBLICO*. RESALTA COMO OPORTUNO EL MENCIONAR QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA ANTES MENCIONADA, ENTRO EN VIGOR EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, Y EN VIRTUD DE ELLO,

HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO DE 300 DÍAS NATURALES CONCEDIDO PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS REGLAMENTOS A LOS QUE SE CONTRAE EL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, SIN QUE A LA FECHA SE HAYAN EXPEDIDO TALES ORDENAMIENTOS REGLAMENTARIOS. EN ESA TESITURA, CONCLUYE CON LO SIGUIENTE: PRIMERO: EL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, USTED A PESAR DE HABERSE IMPUESTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEVIVEN DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HA DEJADO DE HACER EN TIEMPO LO QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE HACER, QUE ES ELABORAR LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODA VEZ QUE ES EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, QUIEN CONFORME A LA LEY TIENE LA CARGA LEGAL DE EXPEDIRLOS, SIN QUE A LA FECHA SE HAYA SATISFECHO TAL CONSIDERACIÓN LEGAL A SU CARGO. SEGUNDO: EL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, COMO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBE DE SER EL PRIMERO EN ASUMIR SU RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONALMENTE DE PROTEGER LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, BIENES Y DERECHOS DE LOS INDIVIDUOS Y, AL EFECTO, MANTENER LA PAZ, TRANQUILIDAD Y ORDEN PÚBLICO EN TODO EL ESTADO, POR LO QUE DICE QUE RESPETUOSAMENTE LE IMPLORA QUE SI TIENE A BIEN SE SIRVA A LA BREVEDAD POSIBLE EXPEDIR LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON ESPECIAL

ACENTO AL REGLAMENTO RELATIVO A LA REGULACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. TERCERO: EL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, HA SEÑALADO LOS ERRORES QUE SE HAN COMETIDO EN EL PASADO, Y POR LO TANTO ESTÁ OBLIGADO EN CONCIENCIA A NO CAER EN LOS MISMOS ERRORES, POR ELLO AFIRMA COINCIDIR CON USTED SEÑOR GOBERNADOR, EN QUE RESULTA URGENTE REALIZAR LA DEPURACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y SUS INSTITUCIONES, POR LO QUE REFRENDAMOS NUESTRO COMPROMISO DE COADYUVAR EN LAS ACCIONES QUE CONLLEVEN A UN NUEVO LEÓN SEGURO Y EN PAZ. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A LA SOLICITUD QUE REFIERE LA SIGNANTE, ES DE ADVERTIRSE SU CLARO INTERÉS Y PREOCUPACIÓN POR QUE EXISTA UN EFICAZ Y ACTUALIZADO MARCO NORMATIVO DE

POLÍTICAS PÚBLICAS OBLIGATORIAS SOBRE EL DESARROLLO POLICIAL Y LA REGULACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. DE IGUAL FORMA, DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD SE DESPRENDE QUE EN ATENCIÓN A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PUBLICADAS EN MAYO DE 2008, DE LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, Y DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE ENERO DE 2009, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL, ES MENESTER DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE ESTA SOBERANÍA EL ATENDER EL CONTENIDO DE LAS MISMAS POR SER UNA EXIGENCIA NORMATIVA Y A LA VEZ POR INSTRUMENTAR MEJORES MECANISMOS DE COMBATE AL FLAGELO DE LA DELINCUENCIA ASÍ COMO ROBUSTECER EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, AL HACERLO MÁS TRANSPARENTE. ES DE ADVERTIR LO IMPERIOSO DE LA MEDIDA, PUES CON ELLA SE IMPLEMENTARÍAN MECANISMOS NOVEDOSOS AL DISTRIBUIR COMPETENCIAS SEÑALADAS EN SU ARTÍCULO 39, QUE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO EL INTEGRAR A LA TOTALIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL SERVICIO DE CARRERA EN LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DESARROLLO POLICIAL, ENTRE LOS QUE DESTACA SU PROFESIONALIZACIÓN AL CREAR NUEVAS CATEGORÍAS Y REGLAS CLARAS RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE

ASCENSOS. EN ESTE TENOR ES POSITIVA LA SOLICITUD DE LA SOLICITANTE, Y EN TAL VIRTUD NO PASA DESAPERCIBIDO PARA ESTAS COMISIONES DICTAMINADORAS QUE EL CUATRO DE OCTUBRE DE 2010 SE APROBARON DE MANERA UNÁNIME POR TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA REFORMAS DE PRIMER ORDEN ENVIADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SUPERANDO A LA REDACCIÓN ANTERIOR DE LA LEY EN VIGOR, PUES ESTA VIO LUZ CON ANTERIORIDAD A LA LEY GENERAL DE LA MATERIA, SE OCUPÓ DE LA CORRECTA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, NO SÓLO DE SU INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PUES INTRODUCE DEFINICIONES LEGALES QUE PERMITE MAYOR CLARIDAD AL ORDENAMIENTO, SINO QUE SE DISTRIBUYERON ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ENTRE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA, ESTABLECIÉNDOSE UN CONTROL Y RESGUARDO DE LAS BASES DE DATOS CRIMINALÍSTICOS Y DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL SISTEMA Y ADEMÁS, EN RELACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CONFIANZA, SE CONSIDERÓ OPORTUNO EL INCLUIR AL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO, DE EVALUACIÓN Y CONFIANZA, POR SER UN ELEMENTO BASE EN EL EJE RECTOR DE LA NUEVA VISIÓN ENMARCADA EN NUESTRA PROPIA CARTA MAGNA, PUES DE ESTE CENTRO DEPENDERÁ LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS QUE CONFORMAN LAS

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, Y DE LOS MUNICIPIOS. ADICIONALMENTE, DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO SEGUNDO, DEL DESARROLLO POLICIAL Y DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL, DE LA LEY EN CITA SE AGREGARON LOS ACTUALES REQUISITOS DE INGRESO AL SERVICIO DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, LA PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL EN DICHAS INSTITUCIONES. LO ANTERIOR CON LA INTENCIÓN MANIFIESTA DE QUE EN EL SERVICIO POLICIAL ESTÉN NO SÓLO LO MÁS APTOS CON VERDADERA VOCACIÓN HACIA LA CIUDADANÍA, SINO GENTE HONESTA QUE ANTEPONGA LA TRANQUILIDAD DE LA POBLACIÓN A DESVÍOS CORRUPTORES PROVENIENTES DE LA DELINCUENCIA. PUNTO MEDULAR DE LA REFERIDA REFORMA LO CONSTITUYÓ EL ACTUAL ARTÍCULO 197 PUES SE INTRODUJO EL CONCEPTO *DEL DESARROLLO POLICIAL*, DEFINIDO COMO UN CONJUNTO INTEGRAL DE REGLAS Y PROCESOS DEBIDAMENTE ESTRUCTURADOS Y ENLAZADOS ENTRE SÍ QUE COMPRENDEN LA CARRERA POLICIAL, LOS ESQUEMAS DE PROFESIONALIZACIÓN, LA CERTIFICACIÓN Y EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y TIENE POR OBJETO, GARANTIZAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, LA ESTABILIDAD, LA SEGURIDAD Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS MISMOS; ELEVAR LA PROFESIONALIZACIÓN, FOMENTAR LA VOCACIÓN DE SERVICIO, Y

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, PRECISÁNDOSE EN LA REFORMA EN CITA QUE DICHO ORDENAMIENTO ES APPLICABLE A LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS QUE DESARROLLEN FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, INCLUIDAS LAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LOS DELITOS; Y ESTABLECE LAS MATERIAS QUE SON OBJETO DE COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL EN MATERIA DEL DESARROLLO DE LAS POLICÍAS, SU SERVICIO DE CARRERA, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES QUE TIENEN EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS Y PARA LLEVAR A CABO DICHA COORDINACIÓN, POR LO QUE EN ESTE RUBRO LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIÓN COMPARTIMOS LA CONVICCIÓN DE QUE LA CARRERA POLICIAL TENGA CARÁCTER OBLIGATORIO Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS PARA LO CUAL SE DEFINE UN MARCO NORMATIVO GENERAL PARA ASEGURAR QUE SÓLO INGRESEN A LAS INSTITUCIONES POLICIALES LAS PERSONAS CON EL PERFIL ADECUADO. EL MISMO TÍTULO, CAPÍTULO TERCERO DEFINE LOS REQUISITOS DE LA CARRERA POLICIAL: EL INGRESO Y PERMANENCIA, LA SELECCIÓN Y SUS CRITERIOS GENERALES, LA DEFINICIÓN DEL PERSONAL QUE SE CONSIDERA ACTIVO EN EL SERVICIO; LA CERTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS MANDOS, LOS ESTÍMULOS ASIGNABLES A LOS ELEMENTOS CON TRAYECTORIAS

DISTINGUIDAS, LAS REGLAS GENERALES PARA LAS PROMOCIONES Y ASCENSOS, LAS NORMAS DE CONCLUSIÓN DEL SERVICIO DE LOS ELEMENTOS Y LAS PREVISIONES Y NORMAS QUE DETERMINAN CUÁNDO PODRÁ DARSE DE BAJA A UN ELEMENTO DEL SERVICIO. LO ANTERIOR, BAJO LA PERSPECTIVA DE QUE LA CARRERA POLICIAL ES EL ELEMENTO BÁSICO PARA LA FORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, A FIN DE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO. EN CONCLUSIÓN, ES DE ADVERTIRSE QUE DEL CONTENIDO DE LA REFORMA DEL CUATRO DE OCTUBRE DE 2010 SE ADVERTÍA UN ÁNIMO DE URGENCIA Y RESPONSABILIDAD, EN RESPUESTA A LA SENSACIÓN DE QUE HA EXISTIDO UN GRADUAL DEBILITAMIENTO DE LOS VALORES EN LA SOCIEDAD, LO QUE HA REPERCUSITIDO EN UN AUMENTO DEL DESACATO A LAS LEYES VIGENTES, ASÍ COMO LA FALTA DE RESPETO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CUALQUIER ORDEN, ENCARGADOS DE BRINDAR SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ES POR ELLO QUE, LOABLE LA INTENCIÓN Y SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, ES NECESARIO ACORDARLA COMO SIN MATERIA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EN FECHA VIERNES 1º. DE ABRIL DE 2011 FUE PUBLICADO EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL CONSABIDO REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO, DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (CISEC), ESTABLECIENDO LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL MISMO, SUSCRITO POR EL GOBERNADOR

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ ASÍ COMO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DEL GABINETE DE SEGURIDAD AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL DECRETO. EN BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.**- QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA PROMOVENTE, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS: ACTUALMENTE

EL NIVEL DE INSEGURIDAD SE HA INCREMENTADO NO SÓLO EN NUESTRO ESTADO, SINO EN EL PAÍS EN GENERAL, DESTACANDO LA INNOVACIÓN DE NUEVOS MÉTODOS PARA CONTRARRESTAR LAS ACCIONES DE GOBIERNO. ES POR ESO, QUE EL GOBIERNO ESTATAL, HA TRABAJADO EN CONJUNTO CON LOS DIFERENTES NIVELES DE AUTORIDAD, A FIN DE REPELAR LAS ACCIONES, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE MECANISMOS QUE PERMITAN CONTRARRESTAR ESTE TIPO DE HECHOS, RAZÓN POR LA CUAL SE HAN VENIDO REALIZANDO DIVERSAS REFORMAS A LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES. EN TAL VIRTUD, SE PUEDE HACER ALUSIÓN A QUE NUESTRA ENTIDAD HA ADOPTADO EN SUS RECIENTES REFORMAS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, NUEVAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS, ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y PROFESIONALES DE LOS CUERPOS POLICÍACOS, EN ATENCIÓN AL ÁNIMO DE URGENCIA Y RESPONSABILIDAD, QUE RESULTABA NECESARIA EN VIRTUD DEL INCREMENTO DE LA CRIMINALIDAD EN NUESTRA ENTIDAD. DEBIDO A ÉSTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD INICIAL, Y COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN, SE CONSIDERÓ OPORTUNO DECLARARSE SIN MATERIA, YA QUE EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE NUESTRO ESTADO, EL REFERIDO REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, CONOCIDO COMO CISEC, EL CUAL FUE SUSCRITO POR NUESTRO GOBERNADOR, EL

LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ. POR LO ANTES EXPUESTO, ES POR LO QUE SOLICITO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS, QUE SE MANIFIESTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PREMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA MANIFESTAR LA POSTURA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, FAVORABLE AL PROYECTO DE DICTAMEN EN ESTUDIO. ESTAMOS DE ACUERDO EN DEJAR SIN MATERIA, LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPIDA LOS REGLAMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESPECIALMENTE EL REGLAMENTO RELATIVO A LA REGULACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DECRETO NÚMERO 279, QUE CONTIENE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADO POR LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO. LA LEY EN CITA, SE APROBÓ ANTES DE QUE

ENTRARA EN VIGOR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, LO QUE SUCEDIÓ EN ENERO DE 2009. CONSECUENTEMENTE, LA LEY APROBADA EN EL ÁMBITO LOCAL, SE ENCONTRABA DESFASADA RESPECTO CON LA DEL ÁMBITO FEDERAL. POR LO MISMO, EL 4 DE OCTUBRE DE 2010, CON BASE EN UNA INICIATIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA REFORMÓ DE FONDO, LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA HOMOLOGARLA CON LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD. EN DICHA REFORMA SE INCLUYÓ EL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO, DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS QUE INTEGRAN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS. ADEMÁS, LA MENCIONADA REFORMA ESTABLECIÓ UN NUEVO PLAZO, QUE AÚN NO CONCLUYE, PARA QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO EXPIDA LOS REGLAMENTOS QUE SE PRECISAN EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, INVOCADO POR LA COMPAÑERA DIPUTADA PROMOVENTE DEL PUNTO DE ACUERDO. POR LO QUE RESPECTA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO, DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, AL QUE SE REFIERE CON ESPECIAL ÉNFASIS LA PROMOVENTE, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 1° DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. CONSECUENTEMENTE, EL

RESOLUTIVO QUE SE PROPONE APROBAR SE ENCUENTRA FUNDADO EN DERECHO, MOTIVO POR EL CUAL, VOTAREMOS A FAVOR DEL MISMO. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE PUBLICADA EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA PRESTACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, A CARGO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS. CONFORME A SUS DISPOSICIONES, CORRESPONDE AL EJECUTIVO LA EXPEDICIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN NECESARIA PARA SU OPERATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO. POSTERIORMENTE, EN FECHA 4 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, SE EXPIDIERON UNA SERIE DE REFORMAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO, CUMPLIMENTÁNDOSE ASÍ LO DISPUESTO EN LA REFORMA FEDERAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y PUESTO LO QUE EN FECHA DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE MÉRITO NO HABÍAN SIDO AÚN EMITIDOS LOS REGLAMENTOS DE RIGOR LEGAL, LA INTENCIÓN DE LA PROMOVENTE FUE JUSTA Y POSITIVA EN CUANTO A APREMIAR AL EJECUTIVO A ELLO, EVENTO QUE SE ACTUALIZÓ HASTA EL PASADO 1° DE

ABRIL, POR LO QUE EL EXPEDIENTE, AL SENO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE CONSIDERÓ UNÁNIMEMENTE DADO POR ATENDIDO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6460/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6863/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2011, A LAS 17:27 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6863/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 24 DE MARZO DE 2011, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO** EL EXPEDIENTE NÚMERO 6863/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ, Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL ENTONCES SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LAS CALLES DE CANELO, DELEGACIÓN HUAJUCO Y DISTRITO URBANO, DE LA COLONIA NUEVA ESTANZUELA, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y SU AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIRLO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN, A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 773 DE FECHA 28 DE JULIO DE 1989, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 7660, VOLUMEN**

**219, LIBRO 192, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1989.**

- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NO. DP/1981/121/2001 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2001, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA ENTONCES OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, CONTIENE ACTA ACLARATORIA DE SUPERFICIE, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 247, VOLUMEN 20, LIBRO 3, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS Y RECTIFICACIONES, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2001.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP/2243/2009 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2009, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA ENTONCES OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 4107, VOLUMEN 101, LIBRO 83, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2009.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL PLANO DEL INMUEBLE ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.**
- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DEL PREDIO OBJETO DE DONACIÓN DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2010.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL IMPRESO CATASTRAL 70-51-015-233 SUPERFICIE 19,629.18 METROS CUADRADOS.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DG007/05 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2005, EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE N.L.(SOLICITUD)**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NO. DG032/05 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2005, EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE NL (SOLICITUD)**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NO.DG-308/2010 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE N.L. (SOLICITUD)**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO CJ/236/2010 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2010, EMITIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**

- **COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

**ANTECEDENTES:** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EN FECHA 28 DE JULIO DE 1989, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE OBRA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 773, LEVANTADA ANTE LA FE DE LIC. ÓSCAR AYARZAGOITIA AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 20, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL Y DOMICILIO EN MONTERREY, N.L., ADQUIRIÓ UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 33,247.89 METROS CUADRADOS, EN LA ESTANZUELA, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7660, VOLUMEN 219, LIBRO 192, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, N.L., DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1989. INDICAN QUE CON FECHA 29 DE MAYO DE 2001, LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP/1981/121/2001, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL INMUEBLE ANTES CITADO, ANEXANDO EL PLANO LEVANTADO POR EL DEPARTAMENTO DE BRIGADA TOPOGRÁFICA DE LA REFERIDA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, LA CUAL SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 247, LIBRO 3, VOLUMEN 20, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS Y RECTIFICACIONES,

UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 30 DE MAYO DE 2001. PRECISAN QUE EN FECHA 9 DE AGOSTO DEL 2009, LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP/2243/2009, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, LA SUBDIVISIÓN DEL REFERIDO INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, ANEXANDO EL PLANO LEVANTADO POR LA PROPIA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE MONTERREY, Y POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO. HABIENDO RESULTADO QUE EL INMUEBLE TIENE UNA SUPERFICIE DE 31,378.49 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE SUBDIVIDIÓ EN POLÍGONO “1”, CON UNA SUPERFICIE DE 19,629.18 METROS CUADRADOS, POLÍGONO “2”, CON UNA SUPERFICIE DE 9,988.18 METROS CUADRADOS, Y UN ÁREA DE VIALIDAD CON UNA SUPERFICIE DE 1,760.50 METROS CUADRADOS; SUBDIVISIÓN QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4107, VOLUMEN 101, LIBRO 83, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 25 DE AGOSTO DE 2009. REFIEREN QUE EL POLÍGONO 1, CON UNA SUPERFICIE DE 19,629.18 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA NUEVA ESTANZUELA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E IDENTIFICADO CON **EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 51-015-233**, CUENTA CON LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

<b>POLÍGONO NO. 1</b>						
<b>LADO</b>		<b>RUMBO</b>	<b>DISTANCIA</b>	<b>V</b>	<b>Y</b>	<b>X</b>
<b>EST</b>	<b>PV</b>					
				1	1,219.1200	882.1100
1	2	S12°46'16"E	121.37	2	1,100.7500	908.9400
2	3	S17°07'00"E	14.98	3	1,086.4300	913.3500
3	4	S37°10'18"E	52.02	4	1,044.9800	944.7800
4	5	S19°32'23"E	11.81	5	1,033.8500	948.7300
5	6	S14°41'16"E	32.42	6	1,002.4900	956.9500
6	7	S08°16'54"E	5.35	7	997.2000	957.7200
7	8	S24°36'46"E	18.25	8	980.6100	965.3200
8	9	S29°17'29"E	9.87	9	972.0000	970.1500
9	32	S79°45'35"E	14.29	32	969.4600	984.2100
32	33	S38°40'43"E	23.83	33	950.8600	999.1000
33	34	S45°08'17"E	2.94	34	948.7900	1,001.1800
34	35	S63°36'13"E	3.04	35	947.4400	1,003.9000
35	36	S68°05'22"E	2.92	36	946.3500	1,006.6100
36	37	S84°18'28"E	3.13	37	946.0400	1,009.7200
37	38	N86°05'25"E	2.79	38	946.2300	1,012.5000
38	39	N70°43'06"E	3.21	39	947.2900	1,015.5300
39	40	N64°13'50"E	3.22	40	948.6900	1,018.4300
40	41	N48°13'21"E	14.21	41	958.1600	1,029.0300
41	42	N47°36'47"E	70.73	42	1,005.8400	1,081.2700
42	20	N00°00'00"E	4.19	20	1,010.0300	1,081.2700
20	21	N43°54'58"W	41.49	21	1,039.9200	1,052.4900
21	22	N45°00'00"E	2.11	22	1,041.4100	1,053.9800
22	1	N44°02'35"W	247.22	1	1,219.1200	882.1100
<b>SUPERFICIE:</b>					<b>19,629.18 M<sup>2</sup></b>	

CITAN QUE EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2010, EL DR. LUIS E. TODD PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DG-308/2010, REITERÓ ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, EL CONTENIDO DE SENDOS OFICIOS NÚMEROS DG-007/05 Y DG-032/05 DE FECHAS 13 DE ENERO Y 16 DE FEBRERO DEL 2005, PRESENTADOS ANTE LA

AUTORIDAD COMPETENTE, SOBRE SU SOLICITUD DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 19,629.18 METROS CUADRADOS, UBICADO ENTRE LAS CALLES CANELO, DELEGACIÓN HUAJUCO Y DISTRITO URBANO, EN LA COLONIA NUEVA ESTANZUELA, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70-51-015-233, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN PLANTEL EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE N.L.). DETALLAN QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 81 FRACCIÓN I, 107 FRACCIÓN I, 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO; Y 26 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO DE DICHA DEPENDENCIA, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CJ-236/2010 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2010, AUTORIZÓ REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, LA SOLICITUD DE DONACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA COLONIA LA ESTANZUELA, MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70-51-015-233, CON UNA SUPERFICIE DE 19,629.18

METROS CUADRADOS, QUE SE REQUIERE PARA CONSTRUIR UN PLANTEL EDUCATIVO DEL CECYTE NL, UNIDAD QUE PROVEERÁ DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y BACHILLERATO TECNOLÓGICO, QUE CUBRIRÁ LAS NECESIDADES DE LOS JÓVENES DEL SUR DE MONTERREY, N.L. POR ÚLTIMO, MENCIONAN QUE EN SESIÓN DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES NECESARIOS Y PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE CELEBRE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE N.L.), DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, CON SUPERFICIE DE 19,629.18 METROS CUADRADOS, UBICADO ENTRE LAS CALLES CANELO, DELEGACIÓN HUAJUCO Y DISTRITO URBANO, EN LA COLONIA LA ESTANZUELA, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L., IDENTIFICADO CON EL **EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70-51-015-233**, ESTO CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN PLANTEL EDUCATIVO DEL CECYTE N.L. CONFORME A LO ANTERIOR, LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA DE MÉRITO SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO ESTATAL EL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA, ENFATIZANDO QUE EL MISMO SERÁ DESTINADO, MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN, AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TAL COMO SE JUSTIFICA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 773 DE FECHA 28 DE JULIO DE 1989, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 7660, VOLUMEN 219, LIBRO 192, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA NUEVA ESTANZUELA, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, SEGÚN SE DESPRENDE DE LOS OFICIOS NÚMEROS DP/1981/121/2001 Y DP/2243/2009, DE FECHAS 24 DE MAYO DE 2001 Y 06 DE AGOSTO DE 2009, RESPECTIVAMENTE, EL INMUEBLE CUYOS DATOS DE INSCRIPCIÓN QUEDARON PRECISADOS EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR, FUE OBJETO DE ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS, ADEMÁS DE

SUBDIVIDIRSE EN DOS POLÍGONOS IDENTIFICADOS COMO POLÍGONO 1, CON UNA SUPERFICIE DE 19,629.18 M<sup>2</sup>, Y POLÍGONO 2, CON UNA SUPERFICIE DE 9,988.81 M<sup>2</sup>, ASÍ COMO UN ÁREA DE 1,760.50 M<sup>2</sup> CEDIDA AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN PARA VIALIDAD PÚBLICA. ACTOS PROTOCOLARIOS LOS ANTERIORES LOS CUALES QUEDARON INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 247, VOLUMEN 20, LIBRO 3, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS Y RECTIFICACIONES, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2001 Y NÚMERO 4107, VOLUMEN 10, LIBRO 83, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2009. EN ESTE CONTEXTO, EL POLÍGONO 2, CON UNA SUPERFICIE DE 19,629.18 M<sup>2</sup>, E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 70-51-015-233, CORRESPONDE AL SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES PARA SU DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL Y POSTERIOR ENAJENACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIEN LO DESTINARÍA AL ESTABLECIMIENTO DE UN PLANTEL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y BACHILLERATO TECNOLÓGICO. POR CONSiguiente, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS

DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- a) EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL), ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE TIENE POR OBJETO CREAR, OPERAR, IMPULSAR Y CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA Y BACHILLERATO GENERAL A TRAVÉS DE SUS PLANTELES EN LOS QUE OFRECE LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE UNA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, HACIENDO USO DE DIFERENTES MODALIDADES Y MÉTODOS A FIN DE LOGRAR EN LOS EDUCANDOS UNA FORMACIÓN DEL BACHILLERATO BIVALENT TECNOLÓGICO Y GENERAL EN TORNO A UN ENFOQUE DE CALIDAD TOTAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL PROPIO ESTADO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS LEYES, DISPOSICIONES Y CONVENIOS QUE SOBRE LA MATERIA EXISTAN, ELLO SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA LEY QUE CREA EL CECYTENL;
- b) SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY QUE CREA EL CECYTENL, ASÍ COMO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN” SUSCRITO POR UNA PARTE POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 18 DE AGOSTO DE 1993, EL CECYTENL, AL ESTAR CONSTITUIDO COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, DEBE DE CONTAR CON SU PROPIO PATRIMONIO;
- c) COMO SE DESPRENDE DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETIÓ A APORTAR LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANTELES DEL CECYTENL, PROVEYENDO LO NECESARIO A EFECTO DE QUE DICHOS PREDIOS CUENTEN CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELEMENTALES;
- d) DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY QUE CREA EL CECYTENL, EL PATRIMONIO DE ESTE ORGANISMO SE

INTEGRA, ENTRE OTROS, POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL;

- e) A LA FECHA EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, YA SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DEL CECYTE N.L., ENCONTRÁNDOSE CONSTRUIDO SOBRE EL MISMO UN PLANTEL DE ESA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y EL CUAL OPERA DESDE EL AÑO DE 1996;
- f) LA SOLICITUD DE DONACIÓN FUE DIRIGIDA AL ENTONCES C. OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE LOS OFICIOS DG-007/05 Y DG-032/05 DE FECHAS 13 DE ENERO Y 16 DE FEBRERO DEL 2005, Y REITERADA POR DIVERSO OFICIO NÚMERO DG-308/2010 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2010, DIRIGIDO AL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TODOS SUSCRITOS POR EL C. DIRECTOR DEL CECYTEM, Y CON LOS CUALES SE JUSTIFICA EL INTERÉS DE DICHO ORGANISMO EN ADQUIRIR LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA CON EL OBJETO DE DESTINARLO A LOS FINES QUE QUEDARON PRECISADOS EN PARÁGRAFOS PRECEDENTES;
- g) EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, Y QUE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 70-51-015-233, A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, ELLO TAL COMO SE CONSTATA CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2010 ADJUNTO A LA SOLICITUD DE MÉRITO, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 106, 107 FRACCIÓN V, 111 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL AUTORIZAR POR ESTA SOBERANÍA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTO DE DICHO PREDIO NO SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO.
- h) LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA OTORGAR EN DONACIÓN EL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NO. CJ/236/2010 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2010, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL ENTONCES DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CITADA OPERACIÓN RESPECTO DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA, ASÍ COMO LA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU SESIÓN DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010, CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 106, 107, FRACCIÓN V, Y 123 DE LA LEY

DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

POR LO QUE ACORDE CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010 – 2015, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, PRIVILEGIANDO LA EQUIDAD; DIVERSIFICAR LA OFERTA Y MODALIDADES DEL SERVICIO EDUCATIVO; FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, VINCULÁNDOLA CON EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO; E IMPULSAR LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN TODOS LOS NIVELES DEL SISTEMA ESTATAL, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA INICIATIVA QUE NOS FUE PLANTEADA, YA QUE CON ELLO EL CECYTEL PODRÁ CONTAR CON MÁS INSTALACIONES QUE LE PERMITAN SEGUIR ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LOS JÓVENES DEL SUR DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE ALGUNAS COMUNIDADES DEL SUR DEL ESTADO, PERMITIENDO ELEVAR EL NIVEL DE OPORTUNIDAD DE EDUCACIÓN PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS DE LA ENTIDAD. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 23 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 81 FRACCIÓN I, 106, 107 FRACCIÓN V, 108 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, CON UNA SUPERFICIE DE 19,629.18 METROS CUADRADOS, UBICADO ENTRE LAS CALLES CANELO, DELEGACIÓN HUAJUCO Y DISTRITO URBANO, EN LA COLONIA NUEVA ESTANZUELA, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70-51-015-233, EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

POLÍGONO NO. 1						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS		
EST	PV			V	Y	X
				1	1,219.1200	882.1100
1	2	S12°46'16"E	121.37	2	1,100.7500	908.9400
2	3	S17°07'00"E	14.98	3	1,086.4300	913.3500
3	4	S37°10'18"E	52.02	4	1,044.9800	944.7800
4	5	S19°32'23"E	11.81	5	1,033.8500	948.7300
5	6	S14°41'16"E	32.42	6	1,002.4900	956.9500

6	7	S08°16'54"E	5.35	7	997.2000	957.7200
7	8	S24°36'46"E	18.25	8	980.6100	965.3200
8	9	S29°17'29"E	9.87	9	972.0000	970.1500
9	32	S79°45'35"E	14.29	32	969.4600	984.2100
32	33	S38°40'43"E	23.83	33	950.8600	999.1000
33	34	S45°08'17"E	2.94	34	948.7900	1,001.1800
34	35	S63°36'13"E	3.04	35	947.4400	1,003.9000
35	36	S68°05'22"E	2.92	36	946.3500	1,006.6100
36	37	S84°18'28"E	3.13	37	946.0400	1,009.7200
37	38	N86°05'25"E	2.79	38	946.2300	1,012.5000
38	39	N70°43'06"E	3.21	39	947.2900	1,015.5300
39	40	N64°13'50"E	3.22	40	948.6900	1,018.4300
40	41	N48°13'21"E	14.21	41	958.1600	1,029.0300
41	42	N47°36'47"E	70.73	42	1,005.8400	1,081.2700
42	20	N00°00'00"E	4.19	20	1,010.0300	1,081.2700
20	21	N43°54'58"W	41.49	21	1,039.9200	1,052.4900
21	22	N45°00'00"E	2.11	22	1,041.4100	1,053.9800
22	1	N44°02'35"W	247.22	1	1,219.1200	882.1100
<b>SUPERFICIE:</b>				<b>19,629.18 M<sup>2</sup></b>		

Dicho inmueble cuenta con las siguientes colindancias: al nororiente calle CANELO; al suroriente calle CONGREGACIÓN NORTE; al poniente y sur poniente el PANTEÓN “PARQUE SANTO LA CRUZ”. Asimismo, el inmueble de referencia se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 7660, volumen 219, libro 192, sección I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, en fecha 04 de septiembre de 1989; con datos de rectificación inscritos bajo el número 247, libro 3, volumen 20, sección ACTAS ACLARATORIAS, UNIDAD MONTERREY, de fecha 30 de mayo de 2001; y datos de subdivisión inscritos bajo el número 4107, volumen 101, libro 83, sección AUXILIAR, UNIDAD

MONTERREY, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2009. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN II, 21 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 81 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TRANSMITA A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE N.L.), MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN, EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN PLANTEL EDUCATIVO DEL CECYTE N.L. **ARTÍCULO TERCERO.-** EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA LA ENAJENACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ ESTABLECER EL COMPROMISO POR PARTE DE DICHO ORGANISMO, DE DESTINAR DICHO INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO DEL CECYTE N.L., DEBIENDO CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **ARTÍCULO CUARTO.-** PARA EL CASO DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL

PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE EL CONTRATO DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE, LA AUTORIZACIÓN EMITIDA CONFORME A ESTE DECRETO, QUEDARÁ SIN EFECTOS. **ARTÍCULO QUINTO.-** PARA EL CASO DE QUE UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÉSTE NO INICIARE LA UTILIZACIÓN DEL BIEN PARA EL FIN SEÑALADO, DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO AÑOS O LE DIERA AL INMUEBLE UN USO DISTINTO PARA EL CUAL SE LE TRANSMITE LA PROPIEDAD DEL MISMO, SE REVERTIRÁ CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN MENOSCABO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR TERCEROS. **ARTÍCULO SEXTO.-** CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE DICHA INSTITUCIÓN Y DEMÁS APPLICABLES, EL CECYTE N.L. PODRÁ CONVENIR CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DE VECINOS O DEMÁS AGRUPACIONES SIN FINES DE LUCRO, EL USO GRATUITO DE LAS CANCHAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE AL EFECTO SE CONSTRUYAN SOBRE EL BIEN INMUEBLE QUE SE LE TRANSMITE EN DONACIÓN. LOS ALCANCES Y DEMÁS CONDICIONES RELATIVAS AL USO,

MANTENIMIENTO, ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES SERÁN DEFINIDAS POR EL CECYTE N.L. **TRANSITORIO. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: COMO SE SABE, LA EDUCACIÓN EN NUESTRO PAÍS REPRESENTA UN PILAR PARA EL BUEN DESARROLLO DE NUESTRA NACIÓN, POR LO TANTO ES OBLIGATORIO PARA CADA ENTIDAD FEDERATIVA EL GARANTIZAR EL GOCE DE ESTE DERECHO A LOS CIUDADANOS, YA QUE ÉSTE CONSTITUYE UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL. EN TAL SENTIDO, ES DE MENCIONAR QUE

PARA EL LOGRO DE LO ANTERIOR, NUESTROS REPRESENTADOS, LOS CIUDADANOS, DEBEN CONTAR CON PLANTELES EDUCATIVOS SUFICIENTES Y ACERDES A SUS NECESIDADES QUE LES AYUDEN A IMPULSAR SU DESARROLLO COMO PERSONAS Y SU INTEGRACIÓN EN LA SOCIEDAD. AHORA BIEN, EN EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, ES DE SEÑALAR QUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE NUESTRO ESTADO, CONOCIDO COMO CECYTE, REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO Y FORMACIÓN ACADÉMICA PARA SUS ESTUDIANTES, YA QUE FOMENTA LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LOS MISMOS. ADICIONAL ES DE COMENTAR, QUE EN VIRTUD DE LA LEY QUE CREA DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO, ÉSTE DEBE CONTAR CON SU PROPIO PATRIMONIO, Y DE ACUERDO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXISTE EL COMPROMISO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LA APORTACIÓN DE LOS PREDIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTELES DEL CECYTE. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ESTE GRUPO LEGISLATIVO CONSIDERA QUE CON EL ÁNIMO DE DAR OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES QUE OFRECEN SUS SERVICIOS EDUCATIVOS A NUESTRA CIUDADANÍA, NOS CORRESPONDE COMO LEGISLADORES EL OTORGAR LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU CRECIMIENTO, Y ASÍ DAR MAYOR CABIDA A

NUESTROS CIUDADANOS PARA INGRESAR A DICHAS INSTITUCIONES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y TAMBIÉN SOMETIENDO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, QUE CONSIDEREN LA PERTINENCIA DE MODIFICAR EL ARTÍCULO SEXTO DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO, RELATIVO AL EXPEDIENTE 6863/LXXII PARA QUEDAR COMO SIGUE: “**ARTÍCULO SEXTO.- A FIN DE DESARROLLAR Y FOMENTAR LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y DE CULTURA FÍSICA EN EL ESTADO, EL CECYTE NUEVO LEÓN, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE), Y LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL RELACIONADOS CON EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO, U ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE VECINOS O AGRUPACIONES SIN FINES DE LUCRO, ESTABLECERÁN PROGRAMAS PERMANENTES QUE PERMITAN A LA POBLACIÓN EN GENERAL EL USO GRATUITO DE LAS CANCHAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTES O QUE AL EFECTO SE CONSTRUYAN SOBRE EL BIEN INMUEBLE QUE SE LE TRANSMITE DONACIÓN. LOS ALCANCES Y DEMÁS CONDICIONES RELATIVAS AL USO, MANTENIMIENTO, ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES SERÁN DEFINIDOS POR EL CECYTE NUEVO LEÓN, SE ESTABLECE QUE HASTA EL 50 POR CIENTO DEL TOTAL DEL PREDIO SE DESTINE A ESTE USO EN TANTO DICHO PREDIO TENGA EL CARÁCTER DE RESERVA TERRITORIAL DEL CECYTE. LO ANTERIOR EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE DOS AÑOS PARA QUE SE PROCEDA A REALIZAR LOS CONVENIOS Y**

*ACCIONES Y CONSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES". ÉSE SERÍA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL SENTIDO DE NUESTRA OPINIÓN EN ESTE DICTAMEN Y TAMBIÉN LA RESPETUOSA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEXTO, PARA LO CUAL LES SOLICITO EL APOYO EN ESE SENTIDO. ES TODO PRESIDENTA".*

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA. TUVE EL GUSTO DE ACOMPAÑAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y A VARIOS DE SUS INTEGRANTES A HACER UNA VISITA POR EL PREDIO QUE SE PRETENDE DAR A ESTE INSTITUTO TECNOLÓGICO, SE ACERCARON UNA CANTIDAD RAZONABLE DE VECINOS A COMENTARNOS QUE LES HACÍA FALTA ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA ZONA, POSTERIORMENTE NOSOTROS LO CERCIORAMOS CON UNA FOTOGRAFÍA AÉREA DE TODA LA ZONA QUE OCUPA 18 MANZANAS, EN DONDE VERDADERAMENTE NO SE ENCUENTRA NINGÚN ESPACIO NI DE RECREACIÓN, NI NINGÚN ESPACIO DEPORTIVO. POR LO CUAL ES MUY PLAUSIBLE LA PROPUESTA QUE HACE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA QUE ESTE ESPACIO SEA UTILIZADO POR INSTANCIAS DEDICADAS AL DESARROLLO SOCIAL Y AL DESARROLLO CULTURA Y DEPORTIVO EN LA ZONA. SIN EMBARGO, ME GUSTARÍA SI EL PROMOVENTE Y PRESIDENTE ME LO PERMITE, CAMBIAR

DOS ASPECTOS DEL DICTAMEN, LA PALABRA HASTA EL 50 PORCIENTO QUE FUERA DE PARTIDA Y NO DE LÍMITE, O SEA, QUE FUERA MÍNIMO EL 50 POR CIENTO DE TODA EL ÁREA LA QUE SE DESTINARÁ A ESTOS EFECTOS YA GENEROSAMENTE PLANTEADOS; Y LA OTRA CIRCUNSTANCIA, PONERLE ALGÚN TÉRMINO, PARA QUE EMPIECEN A OPERAR TODOS ESTOS PROGRAMAS YA ANUNCIADOS, TAL VEZ UN TÉRMINO DE UN AÑO SERÍA APROPIADO PARA QUE COMIENCEN A UTILIZARSE LOS ESPACIOS COMO ÁREAS PÚBLICAS DE CULTURA, DE DEPORTE, DE RECREACIÓN. SI EL PROMOVENTE ME LO PERMITE, ME GUSTARÍA LO TOMARA EN CUENTA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SI LO PERMITA O NO, EL SENTIDO DE NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR. SE HACE ESTO DE LA MANERA MÁS PROPOSITIVA Y AMABLE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: NUESTRA PARTICIPACIÓN ES EN DEFENSA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, CON UNA SUPERFICIE DE 19 MIL 629.18 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA NUEVA ESTANZUELA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, ASÍ COMO SU AUTORIZACIÓN PARA TRASMITIRLO

MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN, AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASISTIDO POR INTEGRANTES DE SU GABINETE, PROMUEVE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, PARA RESOLVER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, DEL SUR DE LA CIUDAD Y ÁREAS ALEDAÑAS, A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE LAS CARRERAS IMPARTIDAS POR DICHO PLANTEL. QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DICTAMINADORA TUVIMOS EN TODO MOMENTO ACCESO AL EXPEDIENTE RESPECTIVO, LO MISMO QUE A SUS DIVERSOS ANEXOS, QUE DEMUESTRAN FEHACIENTEMENTE, LA LEGALIDAD DEL ACTO QUE ORIGINA EL PRESENTE DICTAMEN. CONSECUENTEMENTE, CONSIDERAMOS QUE AL ESTAR CUBIERTO EL MARCO LEGAL, RESULTA PROCEDENTE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR SE PRONUNCIE A FAVOR, POR TRATARSE DE UNA INICIATIVA DE EVIDENTE SENTIDO SOCIAL. POR OTRA PARTE, EN CASO DE QUE DICHO INMUEBLE, SE DESTINE A OTRAS ACTIVIDADES DIFERENTES AL ÁMBITO EDUCATIVO, EL DECRETO QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA NOS PROPONE APROBAR, CONTIENE LAS PREVENCIONES PARA EN SU CASO, REVERTIR LA DONACIÓN, DE MANERA QUE EL INMUEBLE RETORNE AL PATRIMONIO ESTATAL. ASÍ LAS COSAS, CON LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS JÓVENES RESIDENTES EN LOS SECTORES DONDE SE PROYECTA CONSTRUIR EL PLANTEL, TENDRÁN OPORTUNIDAD DE CURSAR UNA CARRERA ESPECIALIZADA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR,

QUE LES PERMITA FORJAR SU PROYECTO DE VIDA Y PREPARASE PARA SER MEJORES CIUDADANOS. ASIMISMO, HACEMOS MENCIÓN QUE EN LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA TUVIMOS A BIEN PROPOSER ESTE ARTÍCULO SEXTO, EN EL CUAL SE GARANTIZA TAMBIÉN QUE EN EL INMUEBLE SE CREARÁN EN ÁREAS BASTANTES CONSIDERABLES LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS PARA QUE LA COMUNIDAD TENGA ACCESO DE MANERA LIBRE AL USO DE ESTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA COADYUVAR A QUE NO SE NOS VAYAN DE LAS MANOS LOS JÓVENES DE ESTA COMUNIDAD HACIA ACTIVIDADES DELICTIVAS, Y QUE EN CUERPO SANO MENTE SANA, HABRÁ DE HABER OPORTUNIDADES PARA ELLOS, POR LO CUAL TAMBIÉN HACEMOS VOTOS PARA QUE TODOS EN UNIDAD APOYEMOS ESTE DICTAMEN CON LAS MODIFICACIONES QUE HA PROPUESTO EL DIPUTADO HÉCTOR MORALES QUE TAMBIÉN ESTABLECEN PLAZOS Y QUE CONSIDERO QUE ESTOS PLAZOS SON ADECUADOS A QUE SE PUEDA TENER EL PRESUPUESTO PARA PODER CONSTRUIR Y HACER LO NECESARIO. CLARO QUE ES MUY IMPORTANTE EL QUE SEA LO MÁS RÁPIDO POSIBLE, EN MENOS DE DOS AÑOS QUE SE SEÑALAN, PERO HABRÁ QUE VER DE QUÉ MANERA PUEDEN ALLEGARSE LOS RECURSOS Y QUE EN TODO CASO SI EL PLAZO DE LOS DOS AÑOS EN UN AÑO YA ESTÁN LAS OBRAS HECHAS, PUES QUÉ BUENO, YA SE CUMPLIÓ PORQUE SI HAY RECURSOS, SI HAY BUENA INTENCIÓN DE LAS AUTORIDADES AHORITA MÁS QUE NUNCA ES CUANDO SE REQUIERE EL APOYO PARA LA

JUVENTUD. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL DECRETO QUE LA COMISIÓN PONENTE PROPONE APROBAR CONTIENE LAS PREVENCIONES QUE INDICAN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES PARA REVERTIR EL CONTRATO DE DONACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO DICHO INMUEBLE SE UTILICE PARA OTRAS ACTIVIDADES DIFERENTES AL ÁMBITO EDUCATIVO. POR LO ANTES EXPUESTO, NUESTRA FRACCIÓN LEGISLATIVA VOTARÁ A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS PARA PRONUNCIARSE A FAVOR DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR MANIFIESTEN SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: ESTA SOLICITUD QUE HOY SE SOMETE A

DISCUSIÓN ESTÁ LEGALMENTE FUNDADA Y SOCIALMENTE MOTIVADA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PLANTEL EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ELLO, NO EXISTE INCONVENIENTE PARA DESINCORPORAR LOS 19 MIL METROS CUADRADOS DEL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA NUEVA ESTANZUELA CON EL FIN DE QUE EL ESTADO DONE DICHA SUPERFICIE AL CECYTE NUEVO LEÓN. COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR Y RECONOCEMOS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO POR AGILIZAR EL DICTAMEN DE ESTE EXPEDIENTE, EL CUAL FUE PRESENTADO APENAS EL 24 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. NECESITAMOS QUE EL NUEVO PLANTEL NO SÓLO ATIENDA LA DEMANDA DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, SINO QUE CUMPLA CON SU FUNCIÓN SOCIAL DE BRINDAR EDUCACIÓN A LOS JÓVENES CON DESEO DE SUPERACIÓN. ESTE TIPO DE RESPUESTAS QUE DA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOBRE TODO PARA ESTE TIPO DE INSTITUCIONES SON MUY IMPORTANTES, YA QUE VEMOS QUE LA INSEGURIDAD MUCHAS VECES HA SIDO BASE, O ES FUNDAMENTADA POR LA FALTA DE OPORTUNIDAD QUE TIENEN LOS JÓVENES PARA INGRESAR A UN CENTRO DE ESTUDIOS, O A ALGUNA ÁREA DONDE PUEDAN HACER ALGUNA ACTIVIDAD FÍSICA, ALGUNA ÁREA DE RECREO. ENTONCES, FELICIDADES POR RESOLVER ESTOS ASUNTOS DE INMEDIATO, YA QUE

NUESTRO ESTADO OCUPA RECUPERAR LO MÁS PRONTO POSIBLE LA TRANQUILIDAD Y LA SEGURIDAD QUE REQUIERE. GRACIAS”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “TENEMOS UNA PROPUESTA ADICIONAL DE PARTE DEL DIPUTADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA QUE NOS LA HA HECHO LLEGAR POR ESCRITO A ESTA DIRECTIVA, EN EL SENTIDO... LE VOY A PEDIR A LA DIPUTADA SECRETARIA DAR LECTURA A LA PROPUESTA QUE MODIFICA EL SENTIDO DEL DICTAMEN. SOLICITO AL DIPUTADO HÉCTOR MORALES RIVERA HACER LA PROPUESTA QUE PRESENTA AL PLENO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, EXPRESÓ: “LA PROPUESTA DIPUTADA PRESIDENTA ES EN EL SIGUIENTE SENTIDO: **“ARTÍCULO SEXTO.- A FIN DE DESARROLLAR Y FOMENTAR LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y DE CULTURA FÍSICA EN EL ESTADO, EL CECYTE NUEVO LEÓN, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE), LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL RELACIONADOS CON EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO, U ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DE VECINOS O AGRUPACIONES SIN FINES DE LUCRO, ESTABLECERÁN PROGRAMAS PERMANENTES QUE PERMITAN A LA**

*POBLACIÓN EN GENERAL EL USO GRATUITO DE LAS CANCHAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTES O QUE AL EFECTO SE CONSTRUYAN SOBRE EL BIEN INMUEBLE QUE SE LE TRANSMITE EN DONACIÓN. LOS ALCANCES Y DEMÁS CONDICIONES RELATIVAS AL USO, MANTENIMIENTO, ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES SERÁN DEFINIDOS POR EL CECYTE NUEVO LEÓN. SE ESTABLECE QUE HASTA EL 50 POR CIENTO DEL TOTAL DEL PREDIO SE DESTINE A ESTE USO EN TANTO DICHO PREDIO TENGA EL CARÁCTER DE RESERVA TERRITORIAL DEL CECYTE, LO ANTERIOR EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE DOS AÑOS PARA QUE SE PROCEDA A REALIZAR LOS CONVENIOS ACCIONES Y CONSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES". ÉSE ES EL SENTIDO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN".*

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: "ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA AL DICTAMEN ORIGINAL. ME PERMITO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142, LLAMAR A LOS DIPUTADO Y DIPUTADAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS INGRESAR AL RECINTO A FIN DE DAR INICIO CON LA VOTACIÓN, ASIMISMO A LA DIPUTADA SECRETARIA SE INSTRUYE ABRIR EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN HASTA POR CINCO MINUTOS".

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON LA MODIFICACIÓN APROBADA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASAR AL RECINTO PARA EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6863/LXXII DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 5160/LXXI DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2011 A LAS 10:55 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5160/LXXI) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 19 DE MAYO DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5160/LXXI, FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 954 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**ANTECEDENTES:** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE ES UN HECHO CONSTATABLE QUE LA REFORMA DE LAS LEYES ES UN ELEMENTO INDISPENSABLE EN EL SOSTENIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO. DESDE LUEGO, EL TEMA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR NO ES LA EXCEPCIÓN, POR EL CONTRARIO, ES UN TEMA QUE HA EXIGIDO CONSTANTE TRABAJO LEGISLATIVO, EN VIRTUD DE QUE NO HA SIDO POSIBLE PREVER LA TOTALIDAD DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN LOS ACTOS INFAMANTES QUE SIGNIFICA LA VIOLENCIA HACIA EL INTERIOR DE LAS FAMILIAS. ENFATIZA QUE CON EL ÁNIMO DE ERRADICAR ESTE MAL SOCIAL, SE HA BUSCADO NO SÓLO LA REFORMA PUNITIVA O REPRESORA, SINO LA ADECUACIÓN DE INSTITUCIONES, CONDUCTA DE LOS AGRESORES Y DE LAS COSTUMBRES QUE EN

DISTINTA FORMA, CONSTITUYEN FACTORES DE LA VIOLENCIA. INDICA QUE A LA PAR DE LA NORMA QUE CREA LA FIGURA DELICTIVA O LA CAUSAL DE DIVORCIO, SE OFRECE AQUELLA DIRIGIDA A FORTALECER LA INSTITUCIONES DE APOYO A LAS VÍCTIMAS, AQUELLA QUE PERMITE A LA AUTORIDAD EMITIR MEDIDAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO A LAS PARTES, TANTO AL SUJETO ACTIVO COMO A LOS PASIVOS DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LO MUJER Y LA FAMILIA; EN EL ENTENDIDO DE QUE NO ES LA ABUNDANCIA DE NORMAS LO QUE DARÁ SOLUCIÓN AL PROBLEMA, SINO LA PERFECCIÓN DE ÉSTAS Y LA CORRECTA, PUNTUAL Y COTIDIANA APLICACIÓN. ESGRIME QUE LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, SON PRIMORDIALES EN LA PRETENSIÓN LEGÍTIMA DE DISMINUIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR, Y PROTEGER A LAS VÍCTIMAS DE ESOS ACTOS, SE HA PROPUESTO EN DIVERSA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, OTORGAR A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, LA FACULTAD DE ORDENAR MEDIDAS DIRIGIDAS A LA PROTECCIÓN DE LOS AGREDIDOS, EN CUYO TENOR, SE DEDUCE NECESARIA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA EN LA PRESENTE, A EFECTO DE ESTABLECER EXPRESAMENTE LA POSIBILIDAD EN COMENTO. PARA LOGRAR TAL PROPÓSITO, PROPONE INCORPORAR UN PÁRRAFO QUE PREVEA LA POSIBILIDAD DE QUE EL JUZGADOR, EN LOS CASOS DE DIVORCIO, PUEDA APLICAR LA MEDIDA DE PROTECCIÓN CONSISTENTE EN EL INTERNAMIENTO DE LA VÍCTIMA EN UN CENTRO AL EFECTO, PARA

GARANTIZAR SU SEGURIDAD. ADICIONALMENTE, PARA DE DAR MAYOR CLARIDAD AL CONTENIDO, SE DIVIDE EL TEXTO DEL PRIMER PÁRRAFO EN DOS, CON LO CUAL, EL PÁRRAFO QUE SE ADICIONA SE INTEGRA COMO TERCERO. CONCLUYE QUE AL ANALIZAR EL TEXTO DEL DISPOSITIVO ENCUENTRAN QUE LA REDACCIÓN EN LA PARTE FINAL DEL PRIMER PÁRRAFO, DICE “...MEDIDAS CAUTELARES QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESERVAR LA FAMILIA Y PROTEGER A SUS MIEMBROS, PARTICULARMENTE TRATÁNDOSE DE MENORES U OTROS INCAPACES” LOS MENORES CARECEN DE CAPACIDAD NATURAL EN RAZÓN DE SUS EDAD PARA DIVERSAS ACTIVIDADES, COMO LA CAPACIDAD LEGAL SIN EMBARGO LA QUE ADOLECEN LOS INDIVIDUOS A LA QUE SE REFIEREN LA EXPRESIÓN INCAPACES DENTRO DEL TEXTO INDICA MÁS BIEN UNA DEFICIENCIA FÍSICA, PSÍQUICA O DE NATURALEZA DIVERSA POR LO CUAL PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO PARA REFERIR MENORES O INCAPACES. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO

PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN PRIMER TÉRMINO, NO SE ESTIMA NECESARIO ESPECIFICAR LA COMPETENCIA DEL JUZGADOR, PUES EN LA ESPECIE, ES EVIDENTE QUE SE CONSTITUIRÁ COMO JUEZ DE LA CAUSA PARA DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE ROBUSTECE A LA LUZ DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA AL JUEZ MIXTO LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 38 EL CUAL DICE LOS SIGUIENTE: “*ARTÍCULO 38.- LOS JUECES MIXTOS TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE LAS LEYES SEÑALAN PARA LOS JUECES DE LO CIVIL, FAMILIAR, PENAL, DEL JUICIO ORAL PENAL, PREPARACIÓN DE LO PENAL, Y DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE, ASÍ COMO LOS DEMÁS QUE LES ENCOMIENDE ESTA LEY U OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES*”. AHORA BIEN, LA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL DE NUEVO LEÓN QUE NOS OCUPA, SE LIMITA ASÍ MISMA, YA QUE LA PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, YA ESTÁ CONTEMPLADA EN EL PROPIO NUMERAL QUE PRETENDE MODIFICAR, EL CUAL A LA LETRA INDICA: “*ARTÍCULO 954.- EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA LOS JUECES DE LO FAMILIAR SIEMPRE PODRÁN EXHORTAR A LOS INTERESADOS A LA CONCILIACIÓN Y A RESOLVER SUS DIFERENCIAS MEDIANTE CONVENIO. EL JUEZ DE LO FAMILIAR ESTÁ FACULTADO PARA DECRETAR, EN CUALQUIER MOMENTO DEL TRÁMITE DE UN ASUNTO DEL ORDEN FAMILIAR, LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESERVAR LA FAMILIA Y*

PROTEGER A SUS MIEMBROS, PARTICULARMENTE TRATÁNDOSE DE MENORES U OTROS INCAPACES". ESTO ES, LA AUTORIDAD COMPETENTE YA TIENE A SU ALCANCE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, POR TAL MOTIVO SE ESTIMA INCONVENIENTE REALIZAR UNA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA AL ARTÍCULO ANTES CITADO, ADEMÁS, EL PROMOVENTE OMITE SEÑALAR QUE, BAJO EL ESQUEMA DE LA SEGURIDAD JURÍDICA INSERTADA EN EL MARCO LEGAL VIGENTE EN NUEVO LEÓN, LA AUTORIDAD POSEE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA INTERPRETAR Y APLICAR LA LEY A UN CASO CONCRETO; MÁS AUN, SE LIMITAN LAS FACULTADES DISCRETIONALES DEL OPERADOR JURÍDICO, PUES EXISTE EL MANDATO CONSTITUCIONAL PARA INSTRUMENTAR Y ARTICULAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DESDE UNA PERSPECTIVA GARANTISTA DE LOS DERECHOS, ES DECIR, EL ESTADO EN SU CONJUNTO, HABRÁ DE ARTICULAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA, BUSCAR LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA REEDUCACIÓN DE LOS AGRESORES, A EFECTO DE ESTABLECER UN SISTEMA ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. ASÍ MISMO, RECORDAMOS QUE EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA SIN VIOLENCIA, CUERPO NORMATIVO EN EL CUAL SE ESTABLECIERON LOS MECANISMOS PARA EMITIR ÓRDENES DE

PROTECCIÓN POR PARTE DE LOS JUECES CIVILES Y MIXTOS DEL PODER JUDICIAL DE NUEVO LEÓN, DESTACÁNDOSE QUE DICHOS INSTRUMENTOS DE TUTELA JURISDICCIONAL, PODRÁN SER DE OFICIO, CUANDO LAS VÍCTIMAS SEAN MENORES DE EDAD O INCAPACES; CON ELLO, EL LEGISLADOR PROCURÓ GARANTIZAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, QUE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, TUVIERAN LA GARANTÍA DE SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA, ASÍ COMO, LA DE SU SEGURIDAD JURÍDICA Y SUS NECESIDADES ASISTENCIALES SALVAGUARDADAS. POR OTRA PARTE TAMBIÉN HACE REFERENCIA EL PROMOVENTE DENTRO DEL MISMO ARTÍCULO QUE LA MANERA COMO ESTÁ REDACTADO ACTUALMENTE AL REFERIR “MENORES U OTROS INCAPACES” SE ENTIENDE UNA DEFICIENCIA FÍSICA O PSÍQUICA O DE OTRA ÍDOLE, SIN EMBARGO AL LEER COMPLETO EL PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SE DESPRENDE QUE SON MENORES DE EDAD Y PERSONAS QUE NO PUEDEN VALERSE POR SÍ MISMOS; CON LO CUAL QUEDA DE MANIFIESTO EL REAL ALCANCE DE LA DISPOSICIÓN. ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DERIVADO DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SOSTENEMOS QUE EL MARCO NORMATIVO VIGENTE LA DA A LOS JUZGADORES LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA APLICAR LAS DISTINTAS MEDIDAS CAUTELARES DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS QUE PUEDAN SER VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN

DICTAMINADORA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**  
**PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 954 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DE REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOVITA MORÍN FLORES Y FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, QUIENES FIRMAN EN CONTRA DEL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA FACULTAD ESPECÍFICA QUE EL PROMOVENTE PRETENDE ATRIBUIR, SI BIEN ESTÁ YA PREVISTA EN LLENERA Y PARA EL JUZGADOR DE LA CAUSA EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL PROPIO ARTÍCULO 954 DEL CÓDIGO PROCEDIMENTAL, EL JUEZ DE LO FAMILIAR ESTÁ FACULTADO PARA DECRETAR EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUE CONOZCA LAS MEDIDAS CAUTELARES NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA FAMILIA Y AL DICHO DEL LEGISLADOR EN EL PROPIO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PROTEGER A SUS MIEMBROS, PARTICULARMENTE TRATÁNDOSE DE MENORES U OTROS INCAPACES. ASÍ LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA, PRETENDE SER MÁS ESPECÍFICA AL VIGENTE DISPOSITIVO, LA PRECISIÓN ULTERIOR DEL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, NATURALMENTE ABSTRACTA, PARA EL RESGUARDO POR MEDIO DE CUALQUIER MEDIDA CAUTELAR LEGALMENTE DISPONIBLE, ATIENDE A QUE EL JUEZ DECRETE DE MANERA DISCRECIONAL LA MEDIDA CAUTELAR PROPUESTA PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y DE CUALQUIER INCAPAZ, TOMANDO COMO SUJETO DE REGULACIÓN ESPECIAL POR EL ORDENAMIENTO, DADAS SUS NECESIDADES ESPECIALES Y PARTICULAR VULNERABILIDAD. ES POR LO ANTERIOR, QUE NUESTRO POSICIONAMIENTO ES EN CONTRA, EN DONDE NOS PERMITIMOS INVITARLES A LA REFLEXIÓN Y QUE POR

MEDIO DE SU VOTO SE DEVUELVA ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE ORIGEN PARA SER REEVALUADO Y VUELTO A DICTAMINAR, ESTA VEZ CONFORME A DERECHO Y EN SENTIDO FAVORABLE A LA CIUDADANÍA. ES TODO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR HA SIDO UNA DE LAS PRINCIPALES INQUIETUDES QUE SE HAN VERTIDO EN INNUMERABLES OCASIONES ANTE ESTE GRUPO LEGISLATIVO, YA QUE DICHA PROBLEMÁTICA SIGUE LATENTE Y AQUEJA DÍA CON DÍA A LOS HOGARES EN NUESTRO ESTADO. ES DE MENCIONARSE QUE CON EL FIN DE ERRADICAR DICHA PROBLEMÁTICA, EN ESTOS ÚLTIMOS AÑOS HAN SURGIDO EN NUESTRO ESTADO, UNA SERIE DE PROGRAMAS Y LEYES, A FIN DE PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, DE LOS JÓVENES Y DE LA MUJER EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR. AHORA BIEN, ES DE CONSIDERARSE QUE EL REFORMAR LAS LEYES QUE REGULAN DICHA PROBLEMÁTICA ES UN ELEMENTO INDISPENSABLE PARA ERRADICARLA. ADEMÁS ES DE SEÑALAR QUE EN NUESTROS ORDENAMIENTOS RECTORES DE LA CONDUCTA SOCIAL, EXISTEN SANCIONES PUNITIVAS PARA DICHA CONDUCTA, ASÍ COMO OTRAS

MEDIDAS CAUTELARES QUE LOS JUZGADORES DE DICHOS PROCEDIMIENTOS PUEDEN TOMAR CON EL FIN DE LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE ESTE ILÍCITO, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 954 DE NUESTRO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, ES DE APUNTARSE QUE DE ACUERDO A LO EXPUESTO, ESTE GRUPO LEGISLATIVO CONSIDERA QUE DENTRO DE LA REDACCIÓN DEL NUMERAL MENCIONADO, YA SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EL INTERÉS DEL PROMOVENTE, EN VIRTUD DE QUE EL JUZGADOR TIENE LA FACULTAD OTORGADA POR ESE PRECEPTO LEGAL, DE TOMAR LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESERVAR LA FAMILIA Y PROTEGER A SUS MIEMBROS. POR LO QUE LA MODIFICACIÓN A ÉSTE RESULTA REPETITIVA POR YA ESTABLECERSE EN EL MISMO. EXPUESTO LO ANTERIOR, ES POR LO QUE SOLICITO A LOS PRESENTES EL VOTO EN SENTIDO AFIRMATIVO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE,

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 23 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA Y PT) Y 14 VOTOS EN CONTRA (PAN Y PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5160/LXXI DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6853/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 9:15 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6583/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2010, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6583/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE**

**RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.** ANTECEDENTES: EN EL EJERCICIO LEGISLATIVO, EN MATERIA PRESUPUESTARIA, HA SIGNIFICADO UN BALUARTE EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PUES A TRAVÉS DEL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PAQUETE FISCAL CORRESPONDIENTE, SE APRUEBAN ORDENAMIENTOS HACENDARIOS DIRIGIDOS A IMPULSAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, INMERSOS EN PROGRAMAS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD, TRATANDO DE CONFERIR MECANISMOS DE GASTOS PÚBLICOS EFECTIVOS Y TRANSPARENTES, A FIN DE QUE ESTE CONGRESO VIGILE SU DEBIDA APLICACIÓN. REFIERE QUE EN ESTA VIGILANCIA AL GASTO PÚBLICO, UNO DE LOS PRINCIPALES PUNTOS DONDE SE FOCALIZA LA ATENCIÓN DE LOS LEGISLADORES ES EN LA EXISTENCIA DE SUBEJERCICIOS. LA PREOCUPACIÓN POR LA APLICACIÓN OPORTUNA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS HA IDO EN AUMENTO, EN CORRESPONDENCIA CON LA EXIGENCIA DE LOGRAR UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS Y CUMPLIR CON LOS CALENDARIOS DE GASTO Y LAS DECISIONES DE DISTRIBUCIÓN. MANIFIESTA QUE SIN EMBARGO, NUESTRA LEGISLACIÓN EN VIGOR DIFICULTA, EN ALGUNA MEDIDA, OBSERVAR LOS SUBEJERCICIOS EFECTIVOS Y DETERMINAR EL SALDO NETO DE LOS MISMOS AL FINAL DEL PERÍODO FISCAL, LO QUE RESULTA INCONGRUENTE EN DETRIMENTO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS A

FAVOR DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. EXPLICA QUE A TRAVÉS DE LOS AÑOS HAN SIDO TESTIGOS DE CONSTANTES RECLAMOS Y CUESTIONAMIENTOS A LOS SUBEJERCICIOS APLICADOS A RUBROS SENSIBLES COMO SEGURIDAD, SALUD, EDUCACIÓN, CAMPO; ENTRE OTROS, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS FINANZAS, QUE FINALMENTE DICHOS RECURSOS DESAFORTUNADAMENTE SON REASIGNADOS A OTROS RUBROS DISTINTOS A LOS QUE ORIGINALMENTE FUERON DESTINADOS. LOS SUBEJERCICIOS SE CONSIDERAN COMO LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS QUE RESULTAN, CON BASE EN EL CALENDARIO DE PRESUPUESTOS, EL NO CUMPLIR LAS METAS EN LOS PROGRAMAS O NO CONTAR CON EL COMPROMISO FORMAL DE SU EJECUCIÓN. EN EL ÁMBITO DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL, TENEMOS QUE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VIII, DISPONE LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 10.- LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN DIFUNDIR EN INTERNET LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: VIII.- LOS PLANES DE DESARROLLO, VINCULADOS CON SUS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y SECTORIALES Y LOS RESPECTIVOS INDICADORES DE GESTIÓN QUE PERMITAN CONOCER LAS METAS, POR UNIDAD RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS AVANCES FÍSICO Y FINANCIERO PARA CADA UNA DE LAS METAS. SOBRE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEBERÁ DIFUNDIRSE, ADEMÁS, SU MÉTODO DE EVALUACIÓN, ASÍ COMO UNA JUSTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

OBTENIDOS Y EL MONTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA SU CUMPLIMIENTO. REFIERE QUE COMO EXPRESA ESTA REGLA, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS LAS AUTORIDADES DAN A CONOCER EL CUMPLIMIENTO Y AVANCE FINANCIERO BAJO INDICADORES DE GESTIÓN, ADEMÁS DEL MONTO DE RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. MANIFIESTA QUE LA SUBSTANCIAL INFORMACIÓN FINANCIERA PLASMADA EN DICHOS DOCUMENTOS, RECORDAMOS QUE TANTOS LAS DEPENDENCIAS ESTATALES COMO LAS MUNICIPALES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE REMITIR TRIMESTRALMENTE INFORMES RELATIVOS A LA COMPROBACIÓN, BALANCE GENERAL, DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, EN TÉRMINOS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, APLICABLES RESPECTIVAMENTE. POR LO QUE APUNTA, QUE SE DILUCIDAN LOS MECANISMOS LEGALES PARA VERIFICAR SI UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESAPROVECHO RECURSOS ECONÓMICOS PARA APLICARSE A PROGRAMAS AUTORIZADOS CON ANTERIORIDAD, LO QUE INVARIABLEMENTE SE CONVIERTA Dicha OMISIÓN EN CREARSE LOS DENOMINADOS SUBEJERCICIOS, AL NO CUMPLIRSE LOS OBJETIVOS TRAZADOS AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO N) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL DISEÑO DE UN CUERPO NORMATIVO, TANTO COMO EN SU REFORMA, ADICIÓN, DEROGACIÓN O ABROGACIÓN, EL LEGISLADOR, EN CUMPLIMIENTO A UNA DE SUS PRIMORDIALES FUNCIONES CONSTITUCIONALES, DEBE ATENDER AL ASEGURAMIENTO DE QUE LA ESTABILIDAD DEL ORDENAMIENTO SEA EFECTIVAMENTE UN VALOR TRASCENDENTAL PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA, EN CUYA VIRTUD, SE IMPONE LA CREACIÓN O REFORMA DE LA LEY, SOLO CUANDO ELLO SEA EFECTIVAMENTE NECESARIO. PODEMOS SEÑALAR, QUE TAL NECESIDAD, DERIVA YA SEA DE LA AUSENCIA DE REGULACIÓN DE SITUACIONES FÁCTICAS QUE PROBADAMENTE LO EXIJAN, O DE AQUELLOS CASOS EN QUE EL ORDENAMIENTO O LA NORMA JURÍDICA HAN PROBADO PALMARIAMENTE SU INEFICACIA, PERO ASEGURANDO EN TODO MOMENTO QUE EN EL NUEVO DISEÑO LEGISLATIVO NO SE PIERDA LA CONSISTENCIA, SISTEMATIZACIÓN, COMPRENSIÓN Y APLICABILIDAD DEL CUERPO JURÍDICO. AHORA BIEN, LA INICIATIVA EN ESTUDIO, SE SUSTENTA BAJO LA AFIRMACIÓN DE UN SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES EN LOS OBJETIVOS Y

METAS ANUALES EN SUS PRESUPUESTOS, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES. EN ESE SENTIDO, ESTA COMISIÓN PONENTE HA ANALIZADO EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY OBJETO DE LA INICIATIVA, Y CONSTATAMOS QUE LA HIPÓTESIS SUGERIDA POR LOS PROMOVENTES Y EL FIN QUE SE PERSIGUE, SE SATISFACE A LA LUZ DE OTROS SUPUESTOS DE RESPONSABILIDAD PREVISTOS EN EL MISMO DISPOSITIVO. PARA ABUNDAR, *LA ABSTENCIÓN DE REALIZAR ACCIONES U OMISIONES QUE GENEREN INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ANUALES EN SUS PRESUPUESTOS,* REPRESENTAN INCUMPLIMIENTOS A DIVERSAS DISPOSICIONES JURÍDICAS ATINENTES AL SERVICIO PÚBLICO, CON LO CUAL SE ACREDITA LA CONDUCTA ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN VIGOR, A QUE LA LETRA DICE: “*ABSTENERSE DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO*” . ADICIONALMENTE, LA *DISTRACCIÓN Y DESVÍO A UN FIN DISTINTO* AL QUE LES CORRESPONDE, QUE PUDIESE DERIVAR EN TODO CASO EN EL SUBEJERCICIO QUE MENCIONA, ESE SUPUESTO NORMATIVO SE PREVIENE EN LA FRACCIÓN XXV DEL MISMO DISPOSITIVO Y ORDENAMIENTO, A CUYO EFECTO TRANSCRIBIMOS: “*ABSTENERSE DE CAUSAR DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA, SEA POR MANEJO*

*IRREGULAR DE FONDOS Y VALORES ESTATALES Y MUNICIPALES, O POR IRREGULARIDADES EN EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN O PAGO DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO O MUNICIPIOS O DE LOS TRANSFERIDOS, DESCENTRALIZADOS, CONCERTADOS O CONVENIDOS POR EL ESTADO CON LA FEDERACIÓN, O SUS MUNICIPIOS"; EN CUYA TESITURA, ADVERTIMOS LA SATISFACCIÓN DEL FIN DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA. COMO PODEMOS APRECIAR, EL LEGISLADOR ORDINARIO PROCURÓ INCORPORAR EN EL DISPOSITIVO EN ESTUDIO TODAS LAS HIPÓTESIS POSIBLES DE RESPONSABILIDAD, SIN QUE FUERA NECESARIO DESCRIBIR CONDUCTAS ESPECÍFICAS DE TODO UN UNIVERSO DE PROBABLES FALTAS, PUES ELLO REDUNDARÍA EN UN CUERPO EXCESIVO E INNECESARIO, A CUYO EFECTO, SE EVIDENCIA IMPROCEDENTE LA REFORMA PROPUESTA, POR UNA PARTE, AL NO ACREDITARSE LA NECESIDAD DE LA MISMA, Y POR OTRA, BUSCANDO CONSERVAR LA ESTABILIDAD Y CONSISTENCIA DE LA DISPOSICIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, NOS PERMITIMOS PROPONER AL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL ESTE DICTAMEN, NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y*

MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PROPUESTA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INTEGRANTES DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOVITA MORÍN FLORES Y FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, QUIENES FIRMAN EN CONTRA DEL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, 126 Y 121 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO. ME PERMITO HACER USO DE LA TRIBUNA PARA EMITIR UN VOTO PARTICULAR ANTES QUE ESTE DICTAMEN SEA SOMETIDO A LAS CONSIDERACIONES DE A FAVOR Y EN CONTRA”.

PARA PRESENTAR UN VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49, 113, 126 Y 129 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA

SOMETER A LA ASAMBLEA EL PRESENTE VOTO PARTICULAR RESPECTO AL EXPEDIENTE 6583. ES DE COMENTARSE QUE EL CONSTITUYENTE, SIGUIENDO EN MODELO DE PENSAMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN 1857 Y RESPECTO A LA DE 1917, DIVIDIÓ LOS TRES PODERES EL EJERCICIO DEL PODER POLÍTICO EN MÉXICO; A CADA UNO LE CONFIRIÓ LAS ATRIBUCIONES PROPIAS Y EXCLUSIVAS, Y A SU VEZ, FACULTADES CONCURRENTES CUYO EJERCICIO CONJUNTO Y ARMÓNICO OBLIGAN UN NECESARIO CONTROL DE LOS ACTOS DE LOS OTROS DOS PODERES, EN LO QUE EN LA TEORÍA SE HA LLAMADO “EL SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS”. EN ESTE TENOR, LA FACULTAD DE ADMINISTRAR EL ERARIO PROVEYENDO DEL BIENESTAR GENERAL DEL GOBERNADO, ES UNA FUNCIÓN QUE CORRESPONDE NATURALMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, QUIEN COMO PARTE DEL SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS SE VE LIMITADO EN SU ACTUACIÓN POR LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO LE IMPONE EL LEGISLATIVO, AL EMITIR LAS LEYES DE EGRESOS DE VIGENCIA ANUAL. EL EJERCICIO RESPONSABLE, HONESTO Y EFICIENTE DEL GASTO PÚBLICO DEBE ATENDER A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL GOBERNADO A FIN DE FOMENTAR SU BIENESTAR, LO CUAL CONSTITUYE LA FINALIDAD Y LA JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO. LA VIGENCIA DEL GASTO PÚBLICO, ES PUES, ANUAL, CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS AL EFECTO DISEÑADOS POR EL EJECUTIVO, Y SE EJERCE EN LA FORMA EN QUE EL LEGISLADOR PLANTEE EN LAS LEYES.

ES OBVIO MENCIONAR QUE SE INICIA UN PROCESO LEGISLATIVO, CUANDO EL GOBERNADOR SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE LEYES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO SIGUIENTE. NUESTRO PROCESO LEGISLATIVO HISTÓRICAMENTE SE HA VISTO RESPETUOSO DE LA INTENCIÓN DEL GOBERNADOR EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, CON RARAS MODIFICACIONES A SU INTENCIÓN PLASMADA EN EL PRESUPUESTO; ENCONTRAMOS ADEMÁS CON SORPRESA QUE SE HA VENIDO DANDO LO QUE SE DENOMINA LOS “SUBEJERCICIOS”, SIENDO NO OTRA COSA QUE UNA SUMA DE DINERO NO APLICADA A PLANES Y PROGRAMAS QUE EL LEGISLADOR, POR MEDIO DE LA LEY, HA APROBADO EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD. ES DE CONSTITUIR EVIDENTEMENTE UNA VIOLENCIA A LA RESPECTIVA LEY DE EGRESOS, POR NO RESPETAR LA INTENCIÓN NORMATIVA CONSTITUCIONALMENTE OBLIGATORIA, ESTOS SUBEJERCICIOS CONSTITUYEN UNA AUTÉNTICA VULNERACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO, AL QUEDARSE INCOMPLETA LA FINALIDAD ÚLTIMA DE TODO GOBIERNO LEGÍTIMO, QUE ES LA CONSECUCIÓN DEL BIENESTAR GENERAL DEL GOBERNADO. TRATÁNDOSE DE TODO ACTO PÚBLICO, UN SUBEJERCICIO NO ES UNA MUESTRA DE EFICIENCIA, SINO DE INEFICIENTE Y UNA MALA ADMINISTRACIÓN, PUES A LA LUZ DE LA LEY DE EGRESOS, TODO RECURSO DEBE ATENDER A LA REALIZACIÓN DE UN FIN, Y SU INCUMPLIMIENTO DEBE, POR LO TANTO, SANCIONARSE CONFORME A DERECHO. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y

PUNTOS CONSTITUCIONALES EMANADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTAMOS EN CONTRA DEL DICTAMEN PROPUESTO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA, TODA VEZ QUE CONSIDERAMOS NECESARIO COMBATIR LOS SUBEJERCICIOS, NO COMO UNA CAPRICHOSA INTENCIÓN DERROCHADORA, SINO CON MIRAS A GENERAR UN EJERCICIO RESPONSABLE, INTEGRAL Y AUTÉNTICO DE LOS RECURSOS, PONIÉNDOLOS A TRABAJAR EN PRO DEL GOBERNADO, FORTALECIENDO EN TODO MOMENTO NUESTRO DERECHO PARA BRINDAR CALIDAD SOBRE TODO EN LA VIDA DE LOS NUEVOLEONESES. LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS AL SENO DE LA COMISIÓN DE ORIGEN, NO SATISFACEN EL RIGOR ANALÍTICO OBLIGADO PARA DESENTRAÑAR CON LA VERDAD LA POSTURA QUE LA INICIATIVA PLANTEA, O DECIR IMPONER UNA SANCIÓN AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SUBEJERCICIO ECONÓMICO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS PERMITIMOS PROPONER A ESTA HONORABLE ASAMBLEA SE SIRVA APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO, PARA MODIFICAR EL DICTAMEN PROPUESTO POR LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. **DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 50, POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXV, RECORRIÉNDOSE LAS DEMÁS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 50.- .....**

I A XXIV.- .....

**XXV.- ABSTENERSE DE REALIZAR ACCIONES U OMISIONES QUE INJUSTIFICADAMENTE GENEREN SUBEJERCICIOS E INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ANUALES EN SUS PRESUPUESTOS.**

XXVI A LXVI.- .....

**LXVII.- LAS DEMÁS QUE LE IMPONGAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS O ADMINISTRATIVAS.**

**TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.**

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA. CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME VOY A PERMITIR PONER A LA CONSIDERACIÓN PARA SI DISCUSIÓN DE LA ASAMBLEA DE ESTE VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES Y EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LO QUE PREGUNTO A LA ASAMBLEA, DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR FAVOR DE MANIFESTARLO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ

**CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: YO VENGO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR O DE LA PROPUESTA DEL VOTO PARTICULAR PRESENTADO AQUÍ EN ESTA MISMA TRIBUNA POR LA DIPUTADA JOVITA MORÍN. EN LO PARTICULAR, ME PARECE QUE LA PROPUESTA QUE NOS ESTÁN PRESENTANDO SERÍA PERTINENTE SI ES QUE EFECTIVAMENTE HUBIERA UNA LAGUNA EN LA LEY, SIN EMBARGO, NO EXISTE ESA LAGUNA, POR EL CONTRARIO, YA ESTÁ ESTABLECIDO LO QUE PRETENDEN LEGISLAR. ME PARECE QUE MÁS BIEN OBEDECE A CUESTIONES DE NERVIOSISMO LEGISLATIVO, PORQUE YA ESTÁ INCLUIDO EL TEMA QUE NOS OCUPA O QUE LE OCUPA A LA DIPUTADA JOVITA MORÍN, Y ESTO VENDRÍA, ADEMÁS DE ESTABLECER UNA REDUNDANCIA A NUESTRO MARCO LEGISLATIVO, VENDRÍA A DISTORSIONAR LA CONSISTENCIA, LA SISTEMATIZACIÓN QUE YA SE ESTABLECE EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. POR LO TANTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, YO LOS INVITO A QUE AL IGUAL QUE YO, VOTEN EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR QUE NOS FUE PRESENTADO POR LA DIPUTADA JOVITA MORÍN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**,

QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL SUBEJERCICIO EN EL GASTO PÚBLICO, ADEMÁS DE REPRESENTAR UNA INEFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ECONÓMICAMENTE CAUSA PER SE UN DAÑO AL ERARIO, AL DEJAR SIN EFECTOS LOS RECURSOS QUE BIEN PODRÍAN APLICARSE AL GASTO PÚBLICO, PARA OBRA O PARA EL SERVICIO A LA DEUDA. LA LEY DE RESPONSABILIDADES, ATIENDE A LA PROCURACIÓN DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, QUIENES EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO INCURREN EN FALTAS ADMINISTRATIVAS Y EN DELITOS, POR LO QUE SE TRATA DEL MARCO NORMATIVO IDÓNEO PARA INCLUIR ÉSTA DISPOSICIÓN. AHORA BIEN, LOS ARGUMENTOS OFRECIDOS EN EL PROYECTO DE DICTAMEN, LEJOS DE OFRECER UNA SOLUCIÓN CONCRETA A LA INICIATIVA, RESULTAN INCOMPLETOS, PUES SE TRATA DE UN DISPOSITIVO SANCIONADOR, POR LO QUE DEBE APLICARSE EL PRINCIPIO DE NO HAY DELITO NI PENA SIN QUE ESTÉ PREVISTO EN LEY; ADEMÁS, ES APLICABLE EL CATEGÓRICO CONSTITUCIONAL QUE IMPIDE LA APLICACIÓN DE PENAS POR ANALOGÍA Y AÚN POR MAYORÍA DE RAZÓN, ARGUMENTOS QUE DEJAN INAPLICABLE EL CRITERIO ESGRIMIDO EN EL PROYECTO DE DICTAMEN, Y POR LOS CUALES DEBEN APROBARSE LA INICIATIVA DE MÉRITO. EN ESTE RESPECTO, ME PERMITO ATENTA Y RESPETUOSAMENTE SOLICITAR SE SIRVAN A VOTAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR PRESENTADO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA, PARA REFORZAR LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS POR LA PROPONENTE DE ESTE VOTO EN PARTICULAR, LA DIPUTADA JOVITA MORÍN, QUE EN ESENCIA RECOGE LA IDEA, LA IDEA PLASMADA EN LA INICIATIVA ORIGINAL QUE EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ESTÁ DESECHANDO MEDIANTE ESTE DICTAMEN. CONSIDERAMOS QUE ES MUY LAMENTABLE QUE SE HAYA ANALIZADO, LO QUE NOSOTROS CONSIDERAMOS, GRAN LIGEREZA DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL PROCESO LEGISLATIVO EL TEMA QUE NOS OCUPA, TODA VEZ QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES CLARO Y MANIFIESTO EL PROBLEMA QUE EXISTE EN EL RUBRO DE LOS SUBEJERCICIOS PRESUPUESTALES; AÑO TRAS AÑO, NOS ENCONTRAMOS CON QUE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA E INCLUSIVE ALGUNOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ALGUNOS INSTITUTOS, ALGUNOS FIDEICOMISOS Y ALGUNAS OTRAS ENTES DE ESTA NATURALEZA INCURREN EN SUBEJERCICIOS QUE OBVIAMENTE REPRESENTAN A SU VEZ UN INCUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y OBJETIVOS DE DICHAS DEPENDENCIAS, Y OBVIAMENTE NO COMPARTIMOS LA OPINIÓN DE QUIEN SEÑALA QUE ESTA CONDUCTA YA ESTÁ TIPIFICADA COMO INFRACCIÓN A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, Y OBVIAMENTE NO

ENCONTRAMOS EN EL MARCO NORMATIVO ACTUAL NINGUNA SANCIÓN A DICHOS INCUMPLIMIENTOS, Y YO CREO QUE ESTE CONGRESO ESTÁ MANDANDO UNA SEÑAL MUY EQUIVOCADA AL DESECHAR LA INICIATIVA INICIALMENTE, Y AHORA COMO SE PRETENDE EL VOTO EN PARTICULAR, TODA VEZ QUE ESTAMOS NOSOTROS ACEPTANDO POR ESTA OMISIÓN LEGISLATIVA O AL OMITIR SANCIONAR ESTA CONDUCTA, ESTAMOS ACEPTANDO TÁCITAMENTE QUE LOS FUNCIONARIOS PUEDAN INCUMPLIR CON SU RESPONSABILIDAD DE EJERCER EL PRESUPUESTO QUE ESTE CONGRESO LES AUTORIZA AL INICIO DE CADA EJERCICIO PRESUPUESTAL, SIN QUE EXISTA NINGUNA SANCIÓN. QUIERO AGREGAR DICHO SEA DE PASO, QUE ESTA INICIATIVA, Y AHÍ ES DONDE NOS PRODUCE GRAN PREOCUPACIÓN, LA POSTURA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, TODA VEZ QUE ESTA INICIATIVA FUE PRODUCTO, O EN SU MOMENTO FUE PRESENTADA POR EL PROPIO GRUPO, POR EL PROPIO GLPRI EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS A NIVEL FEDERAL NO HACE MUCHO, NO HACE MÁS QUE UNOS CUANTOS MESES, INCLUSIVE POR EL PROPIO COORDINADOR DE DICHO GRUPO PARLAMENTARIO, Y AHORA CUANDO TRAEMOS A DISCUSIÓN ESTE TEMA EN EL SENO DE ESTE CONGRESO, AQUÍ A NIVEL ESTATAL, VEMOS QUE CON GRAN LIGEREZA E INCONGRUENCIA, SI ME PERMITE AGREGAR PUES ES DESECHADA ESTA INICIATIVA QUE VENDRÍA A SANCIONAR A LOS FUNCIONARIOS QUE INCURRAN EN SUBEJERCICIOS. YO CREO QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y HAY QUE DECIRLO CON TODA CLARIDAD, EL

SUBEJERCICIO ES IGUAL DE DAÑINO Y PERJUDICIAL PARA LA SOCIEDAD COMO AQUÉL QUE INCURRE EN UN USO ILEGÍTIMO DE LOS RECURSOS. PARA NOSOTROS ES IGUAL DE PELIGROSO EL ROBARSE UN PESO DE LAS ARCAS COMO EL QUE DECIDE, POR SU INEFICIENCIA O INEFICACIA, NO UTILIZARLO EN LOS PLANES Y PROYECTOS QUE HABÍAN SIDO PRESUPUESTADOS DE INICIO. CREO QUE TENEMOS QUE ANALIZAR CON MUCHO DETENIMIENTO LAS DECISIONES QUE ESTE PODER LEGISLATIVO TOMAN EN TORNO AL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; CREO QUE HAY ÁREAS COMO LAMENTABLEMENTE HAN HABIDO SUBEJERCICIOS COMO ES EN EL TEMA DE SEGURIDAD, QUE AÑO TRAS AÑO SE REPORTARON SUBEJERCICIOS POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO ,Y NO HAY EN EL MARCO LEGISLATIVO ACTUAL NINGUNA SANCIÓN PARA QUIEN INCURRA EN ESTAS OMISIONES. CREO QUE HAY UNA OPORTUNIDAD HISTÓRICA DE PODER TOMAR COMO CONGRESO CARTAS EN EL ASUNTO. VEMOS CON TRISTEZA, ANTICIPAMOS DE ANTEMANO CUÁL SERÁ LA SITUACIÓN, YA LO SEÑALÓ EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ, Y OBVIAMENTE CREO QUE SU OPINIÓN HABLA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, Y NO PODEMOS MÁS QUE LAMENTAR ESTA POSTURA E INVITAR A LAS DEMÁS FRACCIONES LEGISLATIVAS A QUE ANALICEN Y REFLEXIONEN ANTES DE EMITIR SU VOTO EN ESTE TEMA. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA QUE EMITAN SU VOTO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, CON 23 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA Y PT) Y 14 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD)

POR LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “TODA VEZ QUE HA SIDO RECHAZADO EL VOTO PARTICULAR, Y SIGUIENDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN PARA SU DISCUSIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. PREGUNTO DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN CONTRA DEL DICTAMEN”:

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: DE NUEVA CUENTA NOS ENCONTRAMOS CON LA SISTEMÁTICA DEFENSA Y RECHAZO DE TODO ACTO QUE PUDIERA DEMERITAR EN UN PERJUICIO PARA EL GOBERNADOR MEDINA. COMO SI LOS DIPUTADOS DEL PRI SUPIERAN DE ANTEMANO QUE EFECTIVAMENTE HABRÁ UN SUBEJERCICIO, QUE EFECTIVAMENTE, HABRÁ DE NUEVA CUENTA UNA MALA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL DESDE EL GOBIERNO PRIÍSTA, COMO HISTÓRICAMENTE LA HA HABIDO, Y QUE RODRIGO NO TIENE INTENCIones DE ROMPER ESTA DINÁSTICA TRADICIÓN TRICOLOR. NO ME SORPRENDEN COMPAÑEROS LEGISLADORES, LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LOS PANIAGUADOS DEL GOBERNADOR, DESDE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES HASTA ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL CULTO A LA PERSONALIDAD DEL GOBERNANTE, Y EL SERVILISMO POLÍTICO HAN SIDO HITOS EN LA PSIQUÉ PRIÍSTA, Y SIN ELLOS, NO SABRÍA LLEVARSE UNA MAYORÍA TRICOLOR. NO SE SORPRENDAN PUES, SI EL VOTANTE NUEVOLEONÉS SE LO RECLAMA EN LAS URNAS. ESTÁN A TIEMPO DE DEMOSTRAR CAPACIDAD, AUTONOMÍA Y LIDERAZGO, COMPAÑEROS LEGISLADORES, ESTÁN A TIEMPO DE LEGAR A NUEVO LEÓN UNA NORMA QUE GARANTICE EL EFICIENTE GASTO PÚBLICO, NO LA DEJEN PASAR. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA CLARIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EL ESTADO, HA SIDO Y SERÁ LA PREMISA PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ES POR ESTO QUE SI BIEN SE ENTIENDE LA PREOCUPACIÓN POR PARTE DE LOS PROMOVENTES DE EFICIENTAR EL ACTUAR DE LOS MISMOS Y MÁS AÚN CUANDO SE TRATAN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. CABE MENCIONAR QUE UNA VEZ REALIZADO UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO HACIA EL INTERIOR DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, SE CONCLUYÓ POR NO APROBARSE, TODA VEZ QUE ACTUALMENTE SE TIENEN PREVISTAS UNA SERIE DE CONDUCTAS QUE SATISFACEN CABALMENTE DICHAS PREOCUPACIONES EN EL MISMO ORDENAMIENTO TENDIENTE A MODIFICAR. ES POR ESTO Y A FIN DE CONSERVAR LA ESTABILIDAD Y CONSISTENCIA DE DICHA NORMATIVIDAD, ASÍ COMO EL EVITAR ACOTAR LOS SUPUESTOS, QUE SI BIEN ES CIERTO SON CON EL ÁNIMO DE AYUDAR EN MUCHAS OCASIONES, TERMINAN PERJUDICANDO, FUE POR LO QUE SE DETERMINÓ EN DICHO SENTIDO. EXPUESTO LO ANTERIOR, ES POR LO QUE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITO EL

VOTO EN SENTIDO FAVORABLE POR PARTE DE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS AQUÍ REPRESENTADOS. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA; COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: LAS REFORMAS A LAS LEYES SE JUSTIFICAN CUANDO SON INAPLICABLES, AL SER REBASADAS POR LA REALIDAD, O BIEN, CUANDO EXISTEN INCONSISTENCIAS O CONTRADICCIONES QUE LIMITAN O IMPIDEN SU APLICACIÓN. FUERA DE ESTOS SUPUESTOS, NO SE JUSTIFICA REFORMAR UNA LEY, CUANDO ÉSTA CONTEMPLA LA HIPÓTESIS JURÍDICA QUE SE PROPONE ADICIONAR. LA LABOR DEL LEGISLADOR CONSISTE, ENTRE OTRAS COSAS, EN EVITAR QUE LAS LEYES CONTENGAN DISPOSICIONES SEMEJANTES O SIMILARES RESPECTO DE UN MISMO ASUNTO, QUE EN UN MOMENTO DADO PUDIERAN INCLUSIVE ORIGINAR INTERPRETACIONES SESGADAS, QUE TERMINEN AFECTANDO LA APLICACIÓN ESTRICTA DE LA LEY. ESTAS SON LAS RAZONES JURÍDICAS DE FONDO…

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES.

**C. PRESIDENTA:** “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADA?”.

DESDE SU LUGAR LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, CON LA FINALIDAD DE QUE PREGUNTE AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTE UNA INTERPELACIÓN”.

EL C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, EXPRESÓ: “NO, NO LA ACEPTO, ES SEMANA SANTA Y ESTAMOS TRABAJANDO”.

EL C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “ESTAS SON LAS RAZONES JURÍDICAS DE FONDO POR LAS QUE NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE NOS PROPONE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 50, RECORRIENDO LAS ACTUALES. EL TEXTO QUE SE PROPONE ES EL SIGUIENTE: “**XXV.- ABSTENERSE DE REALIZAR ACCIONES U OMISIONES QUE INJUSTIFICADAMENTE GENEREN SUBEJERCICIOS E INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ANUALES EN SUS PRESUPUESTOS**”. POR SUPUESTO

QUE A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA NOS PREOCUPA SOBREMANERA ENTERARNOS QUE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALGUNAS DEPENDENCIAS ESTATALES O MUNICIPALES, INCURREN EN LA PRÁCTICA DE LOS SUBEJERCICIOS PRESUPUESTALES, CON LO QUE SE GENERAN INCUMPLIMIENTOS A LOS PLANES Y PROYECTOS, QUE A FINAL DE CUENTAS, AFECTAN A LA CIUDADANÍA DE DIVERSAS FORMAS. SIN EMBARGO, LA PROPIA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN SU FRACCIÓN XII, ESTIPULA QUE SERÁN SANCIONADOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE IMPLIQUE EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO. DE LA MISMA MANERA, LA FRACCIÓN XXV DEL CITADO ORDENAMIENTO, PRECEPTÚA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN ABSTENERSE DE CAUSAR DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA, ENTRE OTRAS COSAS, POR EL MANEJO IRREGULAR DE FONDOS Y VALORES ESTATALES Y MUNICIPALES. CONSECUENTEMENTE, EN CASO DE ADVERTIR LA EXISTENCIA DE SUBEJERCICIOS PRESUPUESTALES, EXISTEN LOS MEDIOS LEGALES PARA DENUNCIARLOS. POR ELLO, CON BASE A LAS DISPOSICIONES EN CITA, NUESTRA FACCIÓN PARLAMENTARIA COINCIDE CON EL CRITERIO DE LA COMISIÓN PONENTE, EN EL SENTIDO DE QUE NO PROCEDE LA INICIATIVA QUE ORIGINA EL PRESENTE DICTAMEN. POR LO ANTES EXPUESTO,

NUESTRO VOTO SERÁ FAVORABLE AL DICTAMEN A DISCUSIÓN, EXHORTANDO A LOS DEMÁS GRUPOS LEGISLATIVOS A PRONUNCIARSE EN ESTE MISMO SENTIDO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 23 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA Y PT) Y 14 VOTOS EN CONTRA (PAN Y PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6583/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. **JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. CON EL PROPÓSITO DE HACER UNA SOLICITUD, PARA QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL TENER UN RECESO DE 10 MINUTOS, A FIN DE CELEBRAR LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Y ATENDER EL ASUNTO QUE NOS FUE TURNADO HOY CON CARÁCTER DE URGENTE, SOBRE EL PARLAMENTO INFANTIL DE LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN”.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. **JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, EN EL SENTIDO DE DECRETAR UN RECESO DE 10 MINUTOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR MANIFIESTEN SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO DECRETAR UN RECESO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTA SUSPENDIÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO, LA C. PRESIDENTA **REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS,** SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PARA LEER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6832/LXXII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6832/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 01 DE MARZO DE 2011, EL EXPEDIENTE 6832/LXXII QUE CONTIENE OFICIO SUSCRITO POR EL C. DR. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBÓ COMUNICAR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO APROBADA A LA C. ARMANDINA MARTÍNEZ VILLARREAL, AL CARGO DE SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA. ANTECEDENTES:** EN EL OFICIO NÚMERO 025/PM2011 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011, EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 35 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011, SE ACORDÓ APROBAR LA SOLICITUD PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA A LA C. ARMANDINA MARTÍNEZ VILLARREAL. PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, ACOMPAÑA AL OFICIO DE REFERENCIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 35 CELEBRADA EN FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2011, DE ESE R. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO ADEMÁS, QUE ESTE PODER LEGISLATIVO HAGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE A

EFECTO DE CUBRIR LA VACANTE. **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 39, FRACCIÓN I, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES EL CONOCIMIENTO SOBRE LAS DECLARATORIAS PARA PROVEER A LAS VACANTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE: *ARTÍCULO 126.- SI ALGUNO DE LOS REGIDORES O SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO POR CUALQUIER CAUSA SERÁ SUSTITUIDO POR EL SUPLENTE O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY; EL PRESIDENTE MUNICIPAL SERÁ SUSTITUIDO CONFORME A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA LEY. DE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONOCERÁN ÉSTOS, PERO LAS RENUNCIAS SOLAMENTE SERÁN ACEPTADAS CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA.* EN EL MISMO SENTIDO, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PREVIENE, A LA LETRA: *ARTÍCULO 16.- LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS DE UN AYUNTAMIENTO, SON OBLIGATORIOS PERO NO GRATUITOS Y SU REMUNERACIÓN SE FIJARÁ EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES. ESTOS CARGOS*

**SÓLO PODRÁN SER EXCUSABLES O RENUNCIABLES POR CAUSA JUSTIFICADA QUE CALIFICARÁ EL PROPIO AYUNTAMIENTO CON SUJECIÓN A LA LEY, EN TODOS LOS CASOS, EL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCERÁ Y HARÁ LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y PROVEERÁ LO NECESARIO PARA CUBRIR LA VACANTE.** AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, A FIN DE ALLEGARSE ELEMENTOS PARA SUSTENTAR ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, SE IMPUSO DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2009, DEL ACTA DE LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA LA RENOVACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, EN LA QUE SE ACREDITA LA TITULARIDAD AL CARGO DE SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA A LA C. ARMANDINA MARTÍNEZ VILLARREAL Y COMO SUPLENTE DE LA MISMA, A LA C. VERÓNICA VÁZQUEZ CAMACHO. BAJO ESE TENOR, EL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, CONOCIÓ Y CALIFICÓ LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA, A CUYA VIRTUD, EN EL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, SE HIZO CONSTAR LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO. ATENDIENDO A LO EXPUESTO, ASÍ COMO A LO PRECEPTUADO EN LA PARTE FINAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA

EMITIR LA DECLARATORIA AL EFECTO, LLAMANDO A LA C. VERÓNICA VÁZQUEZ CAMACHO PARA QUE ASUMA EL CARGO DE SEGUNDA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN. ASÍ PUES, UNA VEZ EXPUESTOS LOS RAZONAMIENTOS ANTERIORES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE TIENE POR ENTERADA DEL ACUERDO APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA SEGUNDA REGIDORA, C. ARMANDINA MARTÍNEZ VILLARREAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 126 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA A LA SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE LA C. VERÓNICA VÁZQUEZ CAMACHO, PARA QUE SE PRESENTE ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDA INTEGRADO AL MISMO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE EL PRESENTE

ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EN BASE A LO ESTABLECIDO EN NUESTRO MARCO NORMATIVO VIGENTE, A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE EMITIR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE LA CIUDADANA VERÓNICA VÁZQUEZ CAMACHO, TOME PROTESTA COMO REGIDORA SUPLENTE Y ENTRE EN FUNCIONES, EN VIRTUD DE QUE LA REGIDORA

SEGUNDA PROPIETARIA LE FUE APROBADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO POR MOTIVOS DE SALUD. ES MENESTER ATENDER LA SOLICITUD PLANTEADA, PUES DE ESTA MANERA EL AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS CON LA TOTALIDAD DE SUS INTEGRANTES PODRÁ CONTINUAR SUS FUNCIONES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN EXPUESTO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. EL APOYO A LOS MUNICIPIOS ES INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTROS REPRESENTADOS, POR ELLO SOLICITAMOS SU VOTO EN SENTIDO POSITIVO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. POR ENCONTRARSE FUNDADO EN DERECHO, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA RESPALDARÁ CON SU VOTO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR CONOCE DE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA C. ARMANDINA MARTÍNEZ VILLARREAL, SEGUNDA REGIDORA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS. POR LO QUE EN USO DE NUESTRAS ATRIBUCIONES, SE

LLAME A LA SUPLENTE DE LA MENCIONADA EDIL. CON EL DAMOS Y SE DÉ CAUCE AL ESCRITO CON SU ANEXO, SIGNADO POR EL C. DOCTOR JOSÉ GUADALUPE GARCÍA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN NOS COMUNICA EL ACUERDO TOMADO POR EL CABILDO DE LA REFERIDA MENCIONADA MUNICIPALIDAD, EL 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DONDE SE APROBÓ LA MENCIONADA LICENCIA. ELLO SE DESPRENDE DE LA LECTURA DEL REFERIDO ANEXO, EL CUAL TUVIMOS A LA VISTA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA QUE CONTIENE COPIA CERTIFICADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. EN ESTA TESISURA, LO QUE PROCEDE ES DARNOS POR ENTERADOS DE ESTA RESOLUCIÓN Y PROVEER LO NECESARIO PARA CUBRIR LA VACANTE, LO ANTERIOR, CONFORME LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DIVERSOS 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTAS CONDICIONES, SE DEBERÁ LLAMAR A LA SUPLENTE DE LA REGIDORA EN MENCIÓN, LA C. VERÓNICA VÁZQUEZ CAMACHO PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, RINDA LA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO DE AGUALEGUAS. POR LO ANTES EXPUESTO, REITERAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EL PRESENTE DICTAMEN REFIERE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CARGO DE REGIDORA PROPIETARIA A LA C. ARMANDINA MARTÍNEZ VILLARREAL POR PARTE DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011. AHORA BIEN, POR ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL, ES FACULTAD DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL HACER LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, POR LO CUAL SE HACE EL PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SEA LLAMADA LA SUPLENTE, LA C. VERÓNICA VÁZQUEZ CAMACHO, A FIN DE QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY DEL CARGO EN COMENTO. POR LO ANTERIOR, LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE PRONUNCIA A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO LEGISLATIVO, SOLICITANDO A LAS DEMÁS FRACCIONES LEGISLATIVAS HACER LO MISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN

LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6832/LXXII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6894/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN VIRTUD DE QUE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6894/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO**

Y DICTAMEN, EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2011, EXPEDIENTE NÚM. 6894/LXXII, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG Y HÉCTOR H. GUTIÉRREZ DE LA GARZA, COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN LA ADICIÓN DE UN INCISO H) PASANDO EL ACTUAL H) A SER EL I), A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE INSTITUYA EL PARLAMENTO INFANTIL, COMO UNA ATRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. ANTECEDENTES: EN LA INICIATIVA EN COMENTO, LOS DIPUTADOS REFIEREN QUE EL PASADO 14 DE ABRIL, SE LLEVÓ A CABO EL PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SE REALIZÓ CON EL PROPÓSITO DE CONSOLIDAR LA SOCIALIZACIÓN POLÍTICA Y LA EDUCACIÓN CÍVICA A PARTIR DE EDAD TEMPRANA, CERTIFICANDO UNA VEZ MÁS QUE PARA ESTA LEGISLATURA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN

CIUDADANA ES PRIMORDIAL. CONTINÚAN SEÑALANDO QUE PARA ESTA LXXII LEGISLATURA ES PRIORIDAD REFORZAR EL CONOCIMIENTO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ENSEÑANZA DE LA DEMOCRACIA Y LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES BAJO UN ENFOQUE DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA TOLERANCIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL RESPETO, EL DIÁLOGO Y SOBRE TODO EL CONSENSO QUE TENGA COMO RESULTADO UN FUTURO PROMISORIO PARA EL ESTADO. ASIMISMO MENCIONAN QUE CADA UNO DE LOS NIÑOS QUE PARTICIPARON, NO SÓLO DIERON MUESTRA DE SUS INQUIETUDES Y PREOCUPACIONES, SINO TAMBIÉN, PROPUSIERON SOLUCIONES, LO QUE SIN LUGAR A DUDAS ES UNA OPORTUNIDAD PARA QUE LOS ADULTOS ATIENDAN SUS NECESIDADES. EN EL MISMO TENOR, REFIEREN QUE LA TAREA LEGISLATIVA ES PILAR FUNDAMENTAL DEL ESTADO, POR ELLO DEBE SER PARA LOS LEGISLADORES UN DEBER EL CONTINUAR APOYANDO DE MANERA IRRESTRICTA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER LOS VÍNCULOS CON LA NIÑEZ NUEVOLEONESA. PUNTUALIZAN QUE PARA QUE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL TENGA UN SEGUIMIENTO, PROponen QUE SE MODIFIQUE NUESTRA NORMATIVA INTERNA A FIN DE QUE SEA ESTABLEZCA LA NORMA QUE OTORGUE COMO ATRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DEL LLEVAR A CABO ANUALMENTE EL PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO

47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, COMO LO SEÑALAN LOS DIPUTADOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, EN PASADOS DÍAS, SE EFECTÚO CON GRAN ÉXITO EL PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DANDO MUESTRA NO SÓLO DE LA INCLUSIÓN DE ESTE CONGRESO DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, SINO DE LA GRAN PARTICIPACIÓN INFANTIL EN DICHA ACTIVIDAD. EN EL MISMO TENOR, ES IMPORTANTE MENCIONAR, COMO YA ANTERIORMENTE SE HABÍA SEÑALADO AL MOMENTO DE APROBAR EL PARLAMENTO, LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PROMOVIÓ UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN Y ENCUENTRO PARA

LA POBLACIÓN INFANTIL, CON LA FINALIDAD DE QUE EXPRESARAN A LOS LEGISLADORES SUS INQUIETUDES SOBRE DIVERSOS TEMAS. ESTE ESPACIO, ES LO QUE ACTUALMENTE SE CONOCE COMO EL PARLAMENTO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE MÉXICO. CON ESTA REFORMA, NO SÓLO SE CUMPLE UNA FASE DE LA TAREA LEGISLATIVA, SINO QUE SE BUSCA LA SOCIALIZACIÓN DEL NIÑO BAJO UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD, CON UN PASO CADA VEZ MÁS MARCADO, LLENO DE FIRMEZA COMO LO HACÍAN NUESTROS ANCESTROS, DESDE EL NEXO FAMILIAR, SABEDORES DE QUE LA FAMILIA HA TENIDO GRANDES RETOS QUE AFRONTAR EN LA ACTUALIDAD, Y ESTE PODER LEGISLATIVO COMO RECTOR DE LAS RELACIONES SOCIEDADES, BAJO LOS ORDENAMIENTOS ADECUADOS ESTAMOS DISPUESTOS Y LISTOS PARA COLABORAR CON LA FAMILIA EN ESTA GUÍA PARA LOS MENORES, QUE LES AYUDARÁ EN LAS RELACIONES SOCIALES. ASIMISMO, ES DE SEÑALAR QUE LA FAMILIA COMO GARANTE DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NO DEBE ESTAR SOLA, SIENDO TAREA FUNDAMENTAL PARA LOS PODERES PÚBLICOS QUE ESTA SOCIALIZACIÓN SE LLEVE A CABO EN ORDEN, Y CON MEDIDAS COMO ESTAS, NO SÓLO SE ABRE A LA NIÑEZ UNA SERIE DE RELACIONES INTERPERSONALES QUE LLEGARÁN A CARACTERIZAR LA SOCIEDAD, SI NO QUE LOS HARÁ PORTADORES ORGULLOSOS DE ESTA CULTURA, QUE TRAERÁ BENEFICIOS PARA NUESTRA ENTIDAD Y SUS HABITANTES. EL PARLAMENTO QUE SE INSTITUIRÁ COMO PERMANENTE RECUPERARA AQUELLO QUE LAS CULTURAS Y SOCIEDADES HAN CONSTRUIDO EN ESTE

GRAN ESTADO EN TORNO A LA INFANCIA, FIJANDO UNA IMAGEN DE ELLA QUE AL MISMO TIEMPO NO SÓLO SEA DESCRIPTIVA SINO NORMATIVA, CON EL OBJETO CONSTANTE DE ENCAMINARNOS A ENGRANDECERLA, NO SOLO POR SER NECESARIO, SINO POR SER LO MEJOR QUE PODRÍAMOS HACER POR ESTA NACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, LOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, COINCIDE CON LOS PROMOVENTES EN QUE EL ESPACIO DE EXPRESIÓN QUE SE ADVIRTIÓ EN EL PARLAMENTO INFANTIL SEA PERMANENTE, LO QUE GARANTIZARÁ QUE NUESTRA NIÑEZ SEA ESCUCHADA. ASIMISMO, Y POR TÉCNICA LEGISLATIVA, ESTA COMISIÓN ACUERDA MODIFICAR EL INCISO “G” ACTUAL, A FIN DE ELIMINAR LA CONJUNCIÓN “Y”, LA CUAL PASARÁ A LA INCISO H QUE SE PROPONE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 D NUESTRA NORMATIVA INTERNA. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN EMITE EL PRESENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN A SU INCISO G) Y POR ADICIÓN DE UN INCISO H) EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 39, PASANDO EL ACTUAL H) A SER I), PARA QUEDAR COMO SIGUE:

- ARTÍCULO 39.- .....**
- I A V .....
- VI. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
- a) a f) .....
- g) LO RELATIVO AL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO;
- h) ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO ANUALMENTE EL PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y
- i) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE.

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SIN DUDA EL EVENTO QUE VIVIMOS EN EL PARLAMENTO INFANTIL FUE MUY ENRIQUECEDOR PARA ESTE PODER LEGISLATIVO; VIENE A FORTALECER LA CULTURA DEMOCRÁTICA DE NUESTROS NIÑOS QUE ES LA ETAPA EN QUE MEJOR PODEMOS FOMENTAR ESTOS HÁBITOS, LA DEMOCRACIA COMO UNA FORMA DE VIDA. FUE SORPRENDENTE TAMBIÉN LA RIQUEZA DE LOS TEMAS, LA RIQUEZA DEL LENGUAJE Y DE LAS CAPACIDADES INTELECTUALES DE LOS NIÑOS QUE AQUÍ NOS VISITARON Y SIN DUDA NOS DEJARON MUCHO, MUCHO APRENDIZAJE Y MUCHAS TAREAS PENDIENTES DE REFLEXIÓN EN ESTE PODER LEGISLATIVO. ESTE TIPO DE EVENTOS VIENEN A FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL, VIENE A FORTALECER A LAS FAMILIAS. VEÍAMOS A LOS ORGULLOSOS PADRES TAMBIÉN CONTEMPLAR A LOS NIÑOS QUE SON EL PRESENTE DE NUEVO LEÓN Y QUE NOS ENORGULLECEN TAMBIÉN A TODOS LOS MIEMBROS DE ESTE CONGRESO. POR ESO, POR SUPUESTO QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN SE PRONUNCIA A FAVOR DE QUE QUEDA YA ESTIPULADO COMO UNA OBLIGACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL PODER SEGUIR ESCUCHANDO, EL PODER SEGUIR APRENDIENDO Y EL PODER SEGUIR ADMIRANDO A LA NIÑEZ DE NUEVO LEÓN QUE VIENE A DARNOS MÁS ÁNIMO, MÁS COMPROMISO Y MÁS

GANAS DE HACER LAS COSAS BIEN PARA HEREDARLES UNA MEJOR SOCIEDAD. GRACIAS PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. PRIMERO QUE NADA, QUISIERA AGRADECER Y RECONOCER A TODOS LOS COORDINADORES DE LAS DIFERENTES FRACCIONES PARLAMENTARIAS EL APOYO QUE HAN ATENDIDO PARA EL PODER CELEBRAR ESTE PRIMER PARLAMENTO INFANTIL. OJALÁ Y QUE LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE ESCUCHAR Y DE PRESENCIAR LAS INTERVENCIONES DE LOS NIÑOS PARLAMENTARIOS, LOS PRIMEROS DIPUTADOS INFANTILES DEL PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAYAN PERCIBIDO, HAYAN TENIDO LA SENSIBILIDAD SOCIAL Y HUMANA PARA PERCIBIR LA INQUIETUD, LA GENEROSIDAD DE LAS INTERVENCIONES DE ESTAS NIÑAS Y NIÑOS. GENERALMENTE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS DECIMOS QUE ENSEÑAMOS A LOS NIÑOS, LA VERDAD QUE EN ESTA OCASIÓN, CREO QUE TODAS Y TODOS LOS DIPUTADOS QUE TUVIMOS ESTA MARAVILLOSA OPORTUNIDAD DE ESCUCHARLOS, RECIBIMOS UNA LECCIÓN DE ELLAS Y DE ELLOS EN EL SENTIDO DE LO FRANCO DE SUS PROPUESTAS, LO NECESARIO DE CONTAR CON ESA FRESCURA DE SUS INTERVENCIONES Y

LA BONDAD DE LA NATURALEZA DE SUS COMENTARIOS, EN RAZÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS DEL PRIMER PARLAMENTO INFANTIL RESPECTO A LA EDUCACIÓN, A LA SALUD, AL MEDIO AMBIENTE, A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y A LA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA TAMBIÉN. CREO QUE AHORA DEBEMOS DE DAR UN SEGUNDO PASO MÁS IMPORTANTE TODAVÍA, ADEMÁS DE ESTE QUE HEMOS DADO YA, DE INSTITUIR DE MANERA PERMANENTE LA OBLIGACIÓN PARA ÉSTA Y LAS SIGUIENTES LEGISLATURAS DE CELEBRAR ESTE PARLAMENTO INFANTIL. AHORA CREO QUE LA TAREA MÁS IMPORTANTE ES PARA ELLOS; FUE IMPORTANTE QUE LOS ESCUCHÁRAMOS, PERO AHORA ES MÁS IMPORTANTE QUE RETOMEMOS SUS COMENTARIOS Y QUE PODAMOS HACER POSIBLE A TRAVÉS DE NUESTRA TAREA LEGISLATIVA LO QUE ELLOS NOS HAN SUGERIDO, NOS HAN PLANTEADO COMO SUS NECESIDADES, SUS SUEÑOS Y SUS ANHELOS. QUEREMOS RECONOCER TAMBIÉN LA COLABORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEL CONSEJO ESTATAL PARA LOS VALORES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD SU COLABORACIÓN TAMBIÉN EN ESTA LABOR PARA CELEBRAR ESTE PARLAMENTO INFANTIL; LE RECONOCEMOS A ESTAS INSTITUCIONES SU TAREA, Y POR SUPUESTO A NUESTROS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DISTINTAS FRACCIONES QUE TUVIERON OPORTUNIDAD DE PRESENCIAR EN LAS ETAPAS REGIONALES QUE LES ENTERAMOS A TODOS

Y TODAS USTEDES. QUÉ BUENO QUE MUCHOS HAYAN TENIDO OPORTUNIDAD DE IR A LAS REGIONES A ESCUCHAR A LAS NIÑAS Y A LOS NIÑOS, Y POR SUPUESTO A NUESTRAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DEL PERSONAL DE APOYO LEGISLATIVO QUE EN ESTA NUEVA TAREA DEL CONGRESO DEL ESTADO TAMBIÉN TUVIERON UNA EXCELENTE COLABORACIÓN. CREO QUE HEMOS DADO UN GRAN PASO AL FUTURO Y QUE PODEMOS ESTAR SEGUROS QUE ESTA LEGISLATURA SE ESTÁ DISTINGUIENDO POR SER PIONERA EN MUCHOS TEMAS Y EN ESTE TEMA CREO QUE HEMOS SEMBRADO UNA SEMILLA MUY VALIOSA EN UNA APORTACIÓN A GENERAR UNA CULTURA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. FELICIDADES A TODAS Y TODOS. MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6894/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE PREVIAMENTE FUERON REGISTRADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN ENLISTADOS LOS DIPUTADOS: MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS Y FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, PREVIAMENTE CHECANDO EL MOMENTO EN QUE EMPEZÓ LA SESIÓN, PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE PROLONGUE EL PERÍODO HASTA QUE SE AGOTE TODO EL ORDEN DEL DÍA”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA SESIÓN INICIÓ A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE NO HUBO SOLICITUD PREVIA A ESTA DIRECTIVA DE AMPLIAR LA SESIÓN, ESTA PRESIDENCIA DA POR CLAUSURADA LA MISMA”.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL LUNES 02 DE MAYO DE 2011 A LAS ONCE HORAS, COMO LO MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-

DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

C. SECRETARIA:

DIP. MARTHA DE LOS SANTOS  
GONZÁLEZ.

C. SECRETARIO:

DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ  
VILLA.

**DD # 209-LXXII-SO-11.  
LUNES 18 DE ABRIL DE 2011.**